CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA 2024 - 0727		
OBJETO: **ADQUISICION E INSTALACION DE CORTAFUEGOS, SERVIDORES, ANTIVIRUS, LICENCIAMIENTO Y OTROS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA ALCALDÍA MUNCIPAL DE FUSAGASUGÁ.**		
1. ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	19 DE NOVIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN, CONSULTA, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. (5) DÍAS HÁBILES.	DEL 19 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	27 DE NOVIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES	27 DE NOVIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DEL 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DEL 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA DE SORTEO SI HAY MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS	03 DE DICIEMBRE DE 2024 10:00AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	03 DE DICIEMBRE DE 2024 5:00PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA ADENDAS	03 DE DICIEMBRE DE 2024 7:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE PROPUESTAS	05 DE DICIEMBRE A LAS 09:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-i y/o de acuerdo al protocolo de indisponibilidad
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 05 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024	Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 09 DE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	12 DE DICIMEBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	12 DE DICIMEBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO - PUBLICACION DE GARANTIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACION DE LA DIRECCION DE CONTRATACION EN SECOP II	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No SA 2024- 0727

ADQUISICION E INSTALACION DE CORTAFUEGOS, SERVIDORES, ANTIVIRUS, LICENCIAMIENTO Y OTROS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA ALCALDÍA MUNCIPAL DE FUSAGASUGÁ.

NOVIEMBRE DE 2024

RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.

2) Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas para contratar.

3) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4) Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su Propuesta.

5) Identifique su Propuesta, tanto el original como la copia respectiva.

6) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

7) Los Proponentes con la sola presentación de su Propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

8) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, podrá rechazar la Propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

9) Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ y cargada en la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

10) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por el MUNICIPIO.

CAPITULO I

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.*

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".*

Finalmente, el artículo 311 dicta que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Entre los principios orientadores de la Ley 1341 de 2009 se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC y se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. El Artículo 2 dispone: "*La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional."*

En el año 2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) presentó el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*". De esta manera, la entidad busca no sólo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas sino también que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la políti c a se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

La ley 1819 de 2016 "*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*" establece en su Artículo 187: Adiciónense cuatro numerales al artículo 476 del Estatuto Tributario, así: 23. Los servicios de educación virtual para el desarrollo de Contenid os Digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio TIC, prestados en Colombia o en el exterior. 25. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio TIC.

Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Plan de Desarrollo Municipal "Fusagasugá florece" vigencia 2024-2027, aprobado por el Concejo Municipal mediante el ACUERDO No. 100-02.01- 04 de 2024

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO Y MOVILIDAD
SECTOR	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA	CON LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL FUSAGASUGÁ PROGRESA
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Establecer e implementar los mecanismos e instrumentos de financiación para el desarrollo territorial en el municipio de Fusagasugá
INDICADOR	1. Porcentaje de mantenimiento e implementación de los mecanismos de gestión y financiación implementados
META CUATRIENIO	1. Mantener el instrumento de Valorización e implementar los mecanismos de gestión y financiación contemplados en el POT.

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO Y MOVILIDAD
SECTOR	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE FUSAGASUGÁ
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Desarrollar un proceso transversal de ordenamiento territorial que promueva el desarrollo planificado y sostenible del territorio, promoviendo un crecimiento equitativo de la ciudad, la preservación de sus recursos naturales y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.
INDICADOR	1. Número de procesos formulados e implementados para la ejecución, seguimiento y control del ordenamiento territorial.
	2. Número de sistemas de estratificación mantenidos y actualizados
META CUATRIENIO	1. Formular e implementar el procedimiento transversal planificado y sostenible que garantice la ejecución, seguimiento y control del ordenamiento territorial
	2. Mantener y actualizar el sistema para la estratificación socioeconómica del municipio de Fusagasugá

LINEA ESTRATEGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO Y MOVILIDAD
SECTOR	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA	CATASTRO MULTIPROPOSITO PARA UNA CIUDAD ORGANIZADA
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Fortalecer la gestión catastral multipropósito en el municipio de Fusagasugá a través de la actualización de la información permanente, integrando nuevas tecnologías que permita la transversalidad en la planificación territorial de la región
INDICADOR	Número de procedimientos desarrollados para la mejora en la ejecución del servicio público catastral
META CUATRENIO	Formular e implementar un proceso para la implementación y optimización de la gestión catastral multipropósito orientado a la actualización permanente de la base de datoscatastral

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA
SECTOR	INSTITUCIONAL
PROGRAMA	FUSAGASUGÁ PROMOTORA DE PLANIFICACIÓN E INTEGRACIÓN REGIONAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Direccionar y posicionar a Fusagasugá como centro administrativo de planificación e integración y desarrollo de la región.
INDICADOR	Número de programas desarrollados permanentes
META CUATRIENIO	Desarrollar un programa general de fortalecimiento de la cultura ciudadana y de la capacidad de la gestión pública, para incentivar la cultura cívica y prácticas de buen gobierno y transparencia

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA
SECTOR	INSTITUCIONAL
PROGRAMA	ANÁLISIS SOCIECONÓMICO PARA EL DESARROLLO LOCAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Fortalecer los procesos de aprovechamiento de datos, analítica y difusión de la información estadística, con ejercicios de prospectiva que proporcionen elementos para la toma de decisiones que generen valor público.
INDICADOR	1. Número de acciones desarrolladas
	2. Porcentaje de políticas públicas con asistencia técnica
	3. Sistema de información actualizado
META CUATRIENIO	1. Desarrollar acciones permanentes para el fortalecimiento de la generación de información estadística en el territorio.
	2. Brindar asistencia técnica para la formulación y/o actualización de las políticas públicas.
	3. Mantener actualizado el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA
SECTOR	INSTITUCIONAL
PROGRAMA	PLANIFICACION ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Formular elementos técnicos y metodológicos para el control del proceso de planeación estratégica y ejecución adecuada de los instrumentos de planificación.
INDICADOR	1. Numero de sistemas de planeación estratégica mantenidos
	2. Sistemas de planificación estratégica mantenidos
META CUATRIENIO	1. Mantener los sistemas de planificación
	2. Mantener los sistemas de presupuestos participativos

SECRETARIA DE CULTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON EDUCACIÓN, OPORTUNIDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
SECTOR	FUSAGASUGÁ CIUDAD CULTURAL
PROGRAMA	Fusagasugá Ciudad Cultural
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Encaminar a Fusagasugá para ser una ciudad cultural en la que los habitantes puedan gozar de una oferta cultural amplia que permita el acceso efectivo a los derechos culturales de manera inclusiva, fortaleciendo al sector.
INDICADOR	Número de usuarios atendidos con servicios bibliotecarios de la red municipal de bibliotecas públicas
META CUATRIENIO	033 - Brindar atención en servicios bibliotecarios a usuarios en la red municipal de Bibliotecas públicas

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON EDUCACIÓN, OPORTUNIDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
SECTOR	FUSAGASUGÁ CIUDAD CULTURAL
PROGRAMA	Fusagasugá Ciudad Cultural
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Encaminar a Fusagasugá para ser una ciudad cultural en la que los habitantes puedan gozar de una oferta cultural amplia que permita el acceso efectivo a los derechos culturales de manera inclusiva, fortaleciendo al sector.
INDICADOR	Número de estrategias de apoyo para el fortalecimiento y la dignificación de los gestores y creadores culturales
META CUATRIENIO	Diseñar e implementar estrategias de apoyo para el fortalecimiento y la dignificación de los gestores y creadores culturales

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA.
SECTOR	INSTITUCIONAL
PROGRAMA	Fortalecimiento institucional y gestión pública accesible y transparente.
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Fortalecer los procesos de gestión institucionales enmarcados dentro de los principios de transparencia honestidad justicia y responsabilidad que permita consolidar una prestación del servicio eficiente transparente y centrada en la satisfacción y expectativas de la comunidad.
INDICADOR	Numero de sistemas de mejoramiento de la capacidad operativa institucional establecidos
META CUATRIENIO	Establecer un sistema de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa institucional

SECRETARIA DE SALUD	
LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON EDUCACIÓN, OPORTUNIDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
SECTOR	SOCIAL
PROGRAMA	Fusagasugá con gobernanza en salud y enfoque diferencial
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Generar estrategias que promuevan capacidades institucionales para garantizar el acceso al sistema general de seguridad social en salud, la implementación de las políticas públicas a través de la gestión de salud pública en beneficio del derecho a la salud, de los habitantes del municipio de Fusagasugá.
INDICADOR	Número de acciones de gestión del aseguramiento en garantía del acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud
META CUATRIENIO	Realizar acciones de gestión del aseguramiento y la salud publica en garantía del acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud y fortalecimiento de la gobernanza

SECRETARIA JURIDICA	
LÍNEA ESTRATÉGICA	ESTRATÉGICA: DESARROLLO INSTITUCIONAL, BUEN GOBIERNO Y CULTURA CIUDADANA
SECTOR	INSTITUCIONAL
PROGRAMA	LA SECRETARÍA JURÍDICA MUNICIPAL, COMPROMETIDA CON LA TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Ejercer el soporte jurídico integral que comprenda la asesoría, representación judicial y liderazgo en los procesos contractuales con una función pública guiada desde la constitucionalidad, legalidad y seguridad jurídica de sus actuaciones
INDICADOR	Número de plataformas jurídicas implementadas
META CUATRIENIO	Implementar una plataforma jurídica para gestionar la información de la actividad litigiosa del Municipio

LÍNEA ESTRATÉGICA	ESTRATÉGICA: DESARROLLO INSTITUCIONAL, BUEN GOBIERNO Y CULTURA CIUDADANA
SECTOR	INSTITUCIONAL
PROGRAMA	LA SECRETARÍA JURÍDICA MUNICIPAL, COMPROMETIDA CON LA TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Ejercer el soporte jurídico integral que comprenda la asesoría, representación judicial y liderazgo en los procesos contractuales con una función pública guiada desde la constitucionalidad, legalidad y seguridad jurídica de sus actuaciones
INDICADOR	Número de plataformas jurídicas implementadas

META CUATRIENIO	Digitalizar el 100% de los procesos documentales

SECRETARIA MOVILIDAD

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO Y MOVILIDAD
SECTOR	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA	Movilidad Responsable y segura
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Mejorar la seguridad vial y la movilidad sostenible en el municipio de Fusagasuga, reduciendo la siniestralidad vial a travez de estrategias y programas con enfoque integral al sistema seguro, dirigidos a todos los actores viales de nuestro municipio
INDICADOR	Numero de procesos implementados y mantenidos por el organismo de transito
META CUATRIENIO	Implementar y mantener procesos de fortalecimiento administrativo para la mejora continua en los procesos contravencionales, de trámites y cobro coactivo del organismo de transito

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN
SECTOR	FUSAGASUGÁ INTEGRA Y PARTICIPATIVA
PROGRAMA	FUSAGASUGÁ INTEGRA Y PARTICIPATIVA
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Promover los mecanismos de participación ciudadana que garanticen el acercamiento de los ciudadanos a la administración municipal.
INDICADOR	Número de acciones implementadas para el funcionamiento de las comisarías de familia e inspecciones de policía
META CUATRIENIO	Implementar acciones para el funcionamiento de las Comisarías de familia e inspecciones de policía

OFICINA DE COMUNICACIONES

LÍNEA ESTRATÉGICA	Fusagasugá Florece con buen gobierno y transparencia
SECTOR	COMUNICANDO DE MANERA TRANSPARENTE Y OPORTUNA
PROGRAMA	COMUNICANDO DE MANERA TRANSPARENTE Y OPORTUNA

OBJETIVO DEL PROGRAMA	Fortalecer la imagen positiva y el crecimiento sostenible del municipio a través de estrategias de comunicación efectivas que destaquen proyectos y programas municipales, impulsando la participación ciudadana activa y que mejoren la accesibilidad ala información.
INDICADOR	Número de estrategias de comunicación desarrolladas
META CUATRIENIO	Desarrollar una estrategia de comunicación para posicionarla gestión de la administración municipal visibilizando su oferta, el cumplimiento de metas, fomentando la participación ciudadana, la transparencia y cultura ciudadana.

OFICINA TIC Y TRANSFORMACION DIGITAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD.
SECTOR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC
PROGRAMA	TRANSFORMACIÓN DIGITAL, DESARROLLO E INNOVACIÓN PÚBLICA SEGURA Y SOSTENIBLE
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado proactivo, seguro e innovador que genere valor público en un entorno de confianza digital
INDICADOR	Número de servicios de TI, redes telemáticas, sistemas de información, infraestructura o equipos tecnológicos implementados, asegurados, actualizados o mejorados (hardware y software) para la administración municipal.
META CUATRIENIO	Número de servicios de TI, redes telemáticas, sistemas de información, infraestructura o equipos tecnológicos implementados, asegurados, actualizados o mejorados (hardware y software) para la administración municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA	EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD.
SECTOR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC
PROGRAMA	TRANSFORMACIÓN DIGITAL, DESARROLLO E INNOVACIÓN PÚBLICA SEGURA Y SOSTENIBLE
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado proactivo, seguro e innovador que genere valor público en un entorno de confianza digital
INDICADOR	Número actualizaciones y seguimientos de planes estratégicos institucionales.
META CUATRIENIO	Realizar la actualización y seguimiento a los planes estratégicos institucionales

LÍNEA ESTRATÉGICA	EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD.

SECTOR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC
PROGRAMA	FOMENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TIC
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Facilitar el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio municipal.
INDICADOR	Número de zonas digitales y/o centros de acceso comunitario e innovación implementados mejorados o actualizados para la inclusión social digital.
META CUATRIENIO	Implementar, mejorar o actualizar las zonas digitales y/o centros de acceso comunitario e innovación para la inclusión social digital de los habitantes del sector rural y urbano del municipio de Fusagasugá.

SECRETARIA DE HACIENDA

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA
SECTOR	NSTITUCIONAL
PROGRAMA	SECRETARÍA DE HACIENDA PARA UNA CIUDAD QUE CRECIÓ
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Modernizar y fortalecer la gestión Hacendaria en materia de recaudo y administración de los recursos económicos en el Municipio de Fusagasugá, implementando la Dirección de Impuestos Municipales con las herramientas y capacidad técnica necesaria para el control y fiscalización de los tributos y contribuciones municipales
INDICADOR	Número de estrategias de fortalecimiento de la gestión implementadas
META CUATRIENIO	Implementar una estrategia anual de fortalecimiento de la gestión tributaria mediante acciones orientadas a modernizar y optimizar los procesos tributarios

1.4. Justificación de la Necesidad

La presente contratación se justifica por la indisponibilidad de equipos tecnológicos y software de ofimática y seguridad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en los acuerdos marco vigentes al momento de esta adquisición. Esta situación limita las opciones de compra a través de los canales oficiales establecidos, impidiendo que la entidad obtenga los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva.

En el caso del software por catálogo No. de Proceso CCE-139-IAD-2020, la adquisición de software ofimático y de seguridad venció el pasado 31 de marzo de 2024. Por tanto, el municipio se ve en la necesidad de adquirir dichos servicios mediante una contratación de selección abreviada por menor cuantía para satisfacer las necesidades actuales.

Dada la necesidad de contar con equipos tecnológicos con características especiales en multimedia, como la captura, procesamiento y almacenamiento de información de imágenes, videos y digitalización de documentos, se requieren equipos de escaneado de alta velocidad debido al volumen de documentos y a la calidad necesaria para su posterior almacenamiento. Adicionalmente el valor promedio del ítem 11- ESCANER PROFESIONAL DE ALTA VELOCIDAD CAMA PLANA se encuentra en los $30.870.084,00 y ítem 8 - ESCANER DE OFICINA ALTA VELOCIDAD con valor de $13.618.179 . Por lo anterior, se requiere adherirse a la contratación mencionada.

Además, la adquisición de servidores de almacenamiento es necesario, ya que la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) no cuenta con acuerdos marco vigentes que incluyan este tipo de equipos, los cuales serán incluidos en la contratación inicial.

Con el fin de asegurar la continuidad de nuestras operaciones y la seguridad de la información, se ha decidido proceder con una contratación mediante el proceso de selección abreviada por menor cuantía. Esta modalidad es adecuada, ya que permite una respuesta ágil y eficiente a las necesidades inmediatas de la entidad, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de adquisiciones públicas.

Asimismo, esta contratación no solo satisfará las necesidades actuales, sino que también optimizará los recursos disponibles, asegurando que los equipos y software adquiridos sean de la calidad necesaria para el desempeño de nuestras actividades. Por lo tanto, esta decisión es fundamental para garantizar la operatividad y la seguridad en nuestras gestiones administrativas y de servicio.

OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACION DIGITAL La Oficina de las Tecnologías y Transformación Digital, en su compromiso de brindar oportunamente todas las acciones que se requieran para garantizar la operatividad del Hardware, Software, Red Telemática, servicios de TI, soporte técnico y mantenimiento a la infraestructura tecnológica, así como la innovación, el análisis, desarrollo e implementación de nuevos sistemas de información, aplicativos y plataformas, por tal razón, se considera indispensable escalar y contar con mejor tecnología y servicios en la Alcaldía de Fusagasugá para asumir los retos de la cuarta revolución industrial, de tal manera que les permita al gobierno local efectuar una transición progresiva hacia nuevos sistemas que están construidos sobre una infraestructura digital que beneficie a los servidores públicos desempeñar sus actividades administrativas eficientemente y suplir las necesidades de los ciudadanos frente a servicios digitales.

La Política de Gobierno digital (Decreto 1008 de 2018) establece que el enfoque en las TIC no son sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad, ya que son fundamentales para el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente*: "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"*.
La Oficina de TIC y Transformación Digital del Municipio de Fusagasugá está comprometida con mejorar la infraestructura tecnológica, asegurando la operatividad del hardware, software, red telemática y los servicios en la nube disponibles. Esto es esencial para que el gobierno local pueda avanzar hacia nuevos servicios tecnológicos, optimizando el almacenamiento y la seguridad de la información, lo que beneficiará a los servidores públicos en su labor administrativa y a los ciudadanos en el acceso a servicios digitales.
La Política de Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018) subraya que el uso de las TIC debe involucrar no solo al Estado, sino también a la sociedad en su conjunto, considerando las necesidades y problemáticas locales para maximizar el valor público. Su objetivo es fomentar un Estado y ciudadanos competitivos y proactivos, generando confianza digital.
En los últimos años, se ha fortalecido la red telemática interna del CAM para mejorar el acceso a los servicios en la nube y a internet, utilizando un servicio de internet dedicado y un canal de banda ancha como respaldo. Desde 2008, la administración municipal ha implementado varios sistemas de información que han optimizado los procesos y servicios comunitarios. Sin embargo, con la migración de estos sistemas a la nube, es necesario mejorar la seguridad de la información frente a ataques cibernéticos, lo que implica la adquisición de un software para detección y prevención de amenazas.
Las licencias de antivirus para computadoras y servidores están próximas a vencerse, lo que hace indispensable su renovación para proteger a la entidad. Además, el actual firewall SOPHOS XG450 tiene un fin de vida útil programado para marzo de 2025, lo que requiere la adquisición de un nuevo dispositivo que mantenga la seguridad de la red.
Dado el alto costo del almacenamiento en la nube, se continuará utilizando servidores locales para proteger la información generada en diferentes dependencias, como videos y documentos digitalizados. Esta estrategia busca optimizar las actividades administrativas de la Alcaldía, aumentar la cobertura de trámites y servicios, y generar un alto valor público, alineándose con la Política de Gobierno Digital y sus propósitos de mejorar los servicios digitales, asegurar procesos internos, y empoderar a los ciudadanos.
Finalmente, se enfatiza la necesidad de adquirir soluciones integrales que protejan tanto los correos electrónicos institucionales como los equipos de cómputo, garantizando la integridad, confidencialidad y autorización de la información, así como la continuidad de los servicios esenciales del Estado a través del uso de las TIC.

SECRETARIA PLANEACION La Secretaría de Planeación le garantiza a la comunidad la atención e información oportuna en cada uno de los procesos que se manejan en esta dependencia, logrando mantener el avance y mejoramiento de la atención al público al dar repuesta oportuna a las quejas y solicitudes presentadas a las tres direcciones: la de OrdenamientoTerritorial y Gestión Catastral, la de Planeación Socioeconómica e Inversión y la de Financiación del Desarrollo Urbano y Territorial, además de varias áreas de trabajo como lo son: Urbanismo y control, Planeación y Programación Económica, presupuesto participativo, consejo territorial de planeación, Estratificación, de las cuales se desprenden procesos que ameritan muchos requerimientos a diario presentados por la comunidad, pues mensualmente se reciben derechos de petición, derechos de información, solicitud de visitas de inspección de obra, entre otros. Debe propender por realizar una gestión transparente y con alto sentido de pertenencia, apropiación y corresponsabilidad; fundamentada en la información y la comunicación permanente a través de diversos medios y canales permanentes durante la formulación, ejecución, gerenciamiento, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y en general, todas las actuaciones administrativas que se desarrollen, razón por la cual se debe garantizar a la comunidad la atención e información oportuna en cada una de los procesos que se manejan en esta dependencia logrando mantener el avance y mejoramiento de la atención al público al dar repuesta oportuna a las quejas y solicitudes.

La Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión catastral le Corresponde organizar y proyectar los diferentes instrumentos de planificación territorial en aras de cumplir su objetivo como herramientas que materializan el desarrollo del municipio por lo que se requiere de su eficiente aplicación; igualmente, será competencia de la Secretaría, conocer en instancia de apelación los procesos de licenciamiento adelantados ante las curadurías urbanas verificando para tal fin las normas urbanísticas vigentes al momento de su resolución. Por su parte, teniendo en cuenta la normatividad nacional y local, corresponderá a esta dependencia administrar los procesos de la estratificación socioeconómica del municipio, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo, así como realizar la Secretaría Técnica al comité permanente de Estratificación Municipal, en cumplimiento del reglamento internó del comité de estratificación y los lineamientos establecidos por el DANE para este fin, recopilando, administrando, actualizando y divulgando la información de estratificación de viviendas del Municipio.

La Dirección de Financiación del Desarrollo Urbano y Territorial tiene como función Implementar instrumentos de financiación del desarrollo urbano y territorial como la Participación en Plusvalía, Venta y Transferencia de potencial constructivo; Valorización, reparto equitativo de cargas y beneficios, que, para dar cumplimiento al principio de Publicidad como función administrativa de la implementación de la contribución de valorización e instrumentos de financiación, el plan o estrategia de socialización y sensibilización establecidos en los artículos 5 y 68 del Acuerdo 010 de 2018, la secretaria de Planeación a través de la Dirección de Financiación del Desarrollo Urbano y Territorial deberá garantizar y ejecutar un plan o estrategia para la socialización de los proyectos aprobados por el sistema de contribución de valorización e instrumentos de financiación, donde dará a conocer a la comunidad del municipio de Fusagasugá los beneficios que genera la realización de obras, en qué consiste el tributo asignado, la zona de influencia, el monto distribuible, entre otros. En ese sentido, resulta necesario e indispensable la compra de equipos que permitan la correcta divulgación de la información.
Además, los equipos de la Secretaría de Planeación y sus Direcciones requieren la actualización tanto de licencias de software como los equipos tecnológicos, ya que la vida útil del producto se agota dejando de funcionar de manera adecuada.
Por lo anterior, se hace necesario adquirir elementos tecnológicos, con el fin de dotar de herramientas para garantizar la adecuada prestación de servicios a la comunidad y para dar cumplimiento a las funciones, los procesos y procedimientos que tiene a cargo la Secretaría de Planeación y sus direcciones.

SECRETARIA DE SALUD Para la Secretaría de Salud es fundamental para mejorar la eficiencia operativa y la calidad del servicio, adquirir nuevos dispositivos que permitirán un manejo seguro y rápido de la información, garantizando la integridad de los datos de los pacientes y facilitando la implementación de nuevas tecnologías. Además, reducirán costos a largo plazo debido a menores necesidades de mantenimiento y consumo energético, y garantizarán el cumplimiento de normativas de seguridad. En conjunto, esta inversión contribuirá a optimizar la gestión de datos y la atención al ciudadano en el ámbito de la salud pública.

Ofrece mayor seguridad y respaldo de datos, escalabilidad para futuras necesidades, y gestión centralizada, facilitando el mantenimiento y administración. Aunque la inversión inicial es significativa, resulta costo-efectiva a largo plazo, asegurando compatibilidad, soporte técnico, y cumplimiento normativo, garantizando la eficiencia de nuestro sistema de información.

Dado que actualmente manejamos una alternativa de almacenamiento provisional en el correo electrónico, lo cual no es eficiente ni seguro, necesitamos un servidor de almacenamiento dedicado. Manejamos bases de datos que incluyen el centro de protección al adulto mayor (CPAM), actas de visitas a establecimientos del municipio para la inspección vigilancia y control (IVC), informes mensuales de 43 contratistas (resultando en una gran cantidad de documentos escaneados durante el año),

el PLAN DE DESARROLLO y el PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL. La gestión de estos datos a través del correo electrónico no solo pone en riesgo la seguridad de la información, sino que también ralentiza el acceso y procesamiento de los datos.

Un servidor de almacenamiento dedicado ofrecerá las siguientes ventajas:

- *Eficiencia y Rendimiento:* Mejorará significativamente el acceso y procesamiento de grandes volúmenes de datos, asegurando que nuestro sistema de información y servicios funcionen de manera óptima.
- *Seguridad:* Protegerá los datos sensibles mediante encriptación, controles de acceso y copias de seguridad automatizadas, reduciendo el riesgo de pérdida o acceso no autorizado.
- *Escalabilidad:* Permitirá ampliar la capacidad de almacenamiento conforme crezcan nuestras necesidades, sin interrupciones significativas en el servicio.
- *Gestión Centralizada*: Facilitará el mantenimiento y administración de los datos desde una ubicación central, mejorando la eficiencia operativa.
- *Cumplimiento Normativo*: Ayudará a cumplir con regulaciones y normativas de protección de datos, como Recurso operativo 6. Salud digital y sistemas de información interoperables del plan decenal de salud pública 2022 -2031, GDPR e ISO 27001, asegurando que nuestra secretaria siga los estándares requeridos.

Esta inversión es esencial para asegurar la continuidad operativa, mejorar la eficiencia y rendimiento, y garantizar la seguridad y cumplimiento normativo de nuestra secretaria de salud.

Para mejorar la productividad y colaboración del personal, se requiere proporcionar herramientas adecuadas para la creación y gestión de documentos, hojas de cálculo y presentaciones. Estas licencias garantizan el uso de versiones actualizadas y compatibles, ofrecen soporte técnico y aseguran la seguridad de la información, protegiendo los datos sensibles y cumpliendo con las normativas vigentes. Además, evitan riesgos legales asociados al uso de software no licenciado, contribuyendo al ahorro de costos a largo plazo. En conjunto, esta inversión facilita la capacitación del personal y optimiza la gestión en el ámbito de la salud pública

SECRETARIA JURIDICA De acuerdo con el cumplimiento de la meta No. 1 del plan de desarrollo "*Fusagasugá Florece 2024-2028*" de la Secretaria Jurídica que se define en "*Implementar la plataforma tecnológica de defensa judicial*", que pertenece al programa "*la Secretaria Jurídica Municipal comprometida con la transferencia, ética e integridad*" Bajo esta premisa, se requieren de licencias de ofimáticos actualizados en el mercado actual, con una alta capacidad para el desarrollo de las funcionales misionales de la oficina, teniendo en cuenta el alto volumen de procesos judiciales, estudios previos y contratos que se manejan diariamente.

SECRETARIA DE MOVILIDAD La secretaria de Movilidad de Municipio de Fusagasugá tiene asignado el trámite y dirección de las competencias del sector de tránsito y transporte en el ámbito Municipal, con un marco normativo amplio enmarcado por la ley 769 de 2002, por ello debe desarrollar los diferentes procesos administrativos.

El municipio de Fusagasugá asumirá la operación del organismo de tránsito, donde se garantice la ejecución de todos los tramites de tránsito y transporte, digitalización del archivo de carpetas de automotores y proceso de cobro coactivo y a su vez el mejoramiento de dicho servicio con la provisión de equipos necesarios para el correcto funcionamiento

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fortalecimiento a las Comisarías de Familia en busca propiciar espacios de concertación y diálogo para que los miembros del grupo familiar que se vean enfrentados en conflictivas que puedan destruir la unidad y la armonía familiar logren construir normas de convivencia que se fundamenten en el respeto, la dignidad de las personas, el reconocimiento y la garantía de derechos al margen de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil. La intervención que se da desde las Comisarías de Familia busca disminuir la violencia intrafamiliar y el maltrato a los menores de edad ante las dificultades que se presentan en el diario vivir de las familias en la ciudad de Fusagasugá por medio de procesos oportunos que profieran ágilmente medidas de protección y de restablecimiento de derechos a las víctimas de violencia intrafamiliar y maltrato infantil, en el marco de las solicitudes que se allegan a las comisarías de familia.

A través de una atención a la población en sus fases de interacción desde la esfera legal y psicosocial por parte de cada una de las Comisarias de Familia. En la valoración y verificación de estos conflictos es necesario iniciar la intervención recibiendo las solicitudes de manera escrita lo que implica que los servidores de las Comisarías cuenten con las herramientas tecnológicas e insumos necesarios para recibir las solicitudes, dar trámite respectivo a las mismas y dar copia de lo actuado a las partes por disposición legal, logrando de esta forma oportunidad en el servicio.

OFICINA DE ASESORA DE COMUNICACIONES La Oficina Asesora de Comunicaciones, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", requiere adquirir los elementos tecnológicos necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de la oficina. Por ello, se plantea la compra de licencias de software ofimáticos para los equipos de cómputo que adquirirán en el proceso de compra de equipos y dispositivos tecnológicos y un servidor de almacenamiento.

Este último es fundamental, ya que la oficina maneja un archivo digital y no cuenta con archivo físico, por lo que necesitamos una solución para almacenar toda la información y realizar el envío correspondiente a la oficina de archivo. Sin embargo, esta tarea ha estado pendiente por más de cinco años debido a la falta de un servidor de almacenamiento que funcione de manera adecuada.

SECRETARIA DE HACIENDA El Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá: se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a mejorar la cultura tributaria de los habitantes del Municipio, que redunden en la reducción de los niveles de evasión y de elusión, registrados en los impuestos que representan la mayor parte de los ingresos corrientes del Municipio, como son el impuesto predial unificado, industria y comercio, sobretasa a la gasolina, delineación urbana, la aplicación de normas para el cobro de la plusvalía y la valorización en la jurisdicción del Municipio.

Con base en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá, la Secretaría de Hacienda, ha creado diversas formas de incentivar a los contribuyentes a cumplir con su deber tributario, mostrando a través del recaudo su labor administrativa y de gestión. Por esta razón, surge la necesidad de apoyar el fortalecimiento administrativo de la Secretaría de Hacienda, mediante la adquisición de licencias de software ofimático que permitan garantizar la ejecución óptima de los procesos y la atención al ciudadano, permitiendo así mismo, el mejoramiento del recaudo y facilitar los incentivos de la cultura del pago a través de la gestión.

De igual manera, avanzando con la evolución tecnológica y la implementación de los Sistemas de Información, administrativamente se requiere incrementar la atención y mejorar el rendimiento de los servicios, para cumplir este objetivo es necesario adquirir nuevos equipos de cómputo que admitan la modernización de la infraestructura tecnológica, para mejorar la gestión de datos, seguridad informática y disminuir tiempos en atención y consulta de los procesos y servicios de manera ágil, así como, entrega de informes a los entes de control y reporte de información a cargo de la Secretaria de Hacienda.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se hace evidente para la Administración Municipal y en especial para la Secretaría de Hacienda adquirir nuevos equipos de cómputo que propendan la modernización de la infraestructura tecnológica, para la mejora y optimización de los procesos de la Secretaria y dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo municipal, implementar una estrategia anual de fortalecimiento de la gestión tributaria mediante acciones orientadas a modernizar y optimizar los procesos tributarios.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA El servicio es un compromiso permanente que los servidores públicos de la administración municipal deben desplegar en la cotidianidad para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, de ahí que desde la Secretaría Administrativa y la Dirección de relación estado ciudadano dentro del plan de desarrollo y según el programa de gobierno territorial y transparente al servicio de la gente, tienen a cargo las siguientes metas:

META 168: Construcción reparación mantenimiento yo adecuación de la infraestructura física del equipamiento municipal y su aseguramiento en el municipio de Fusagasugá
META 169: Fortalecimiento institucional enfocado a mejorar los procesos administrativos y de atención al ciudadano en la alcaldía de Fusagasugá.
desarrollo de políticas públicas del MIPG en el municipio de Fusagasugá.
El objetivo de ellas es apuntar a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos teniendo en cuenta, que son el eje central de la administración municipal, para que tengan acceso al Estado de una manera rápida y eficiente, garantizando sus derechos en un ambiente de respeto y transparencia, específicamente para hacer más efectiva la gestión de cara al ciudadano, es por ello que la Entidad para atender a todos los grupos poblacionales que requieran gestionar trámites y otros procedimientos administrativos debe contar con las herramientas tecnológicas necesarias para la buen prestación del servicio, de ahí la necesidad de adquirir licencias ofimáticas y demás dispositivos que le permitan a la entidad brindar a la ciudadanía una atención pronta y oportuna a la vanguardia de las entidades estatales, promoviendo la participación ciudadana y facilitar la interacción con los grupos de valor.
Por otra parte, la Secretaría Administrativa – Dirección de Recursos Físicos, tiene la responsabilidad de brindar las herramientas necesarias para que los servidores públicos que laboran en ella realicen las actividades de acuerdo a la naturaleza de la entidad, y presten un servicio con oportunidad, calidad y efectividad a la ciudadanía Fusagasugueña. En aras de cumplir con esa responsabilidad y propendiendo por el buen funcionamiento de la administración Municipal, se hace necesario contratar la compra de equipos tecnológicos, a fin de cumplir con las funciones asignadas a esta secretaría y dar cumplimiento efectivo de la planeación estratégica institucional

SECRETARIA DE CULTURA La secretaría de cultura para dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2028 “FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo, necesita comprar de licencias de software ofimático necesarios para el funcionamiento óptimo de la red de bibliotecas públicas, es por eso que se plantea la compra de licencias ofimáticas para la sede Quinta Coburgo.

La secretaría de cultura para dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2028 “FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo, para apoyar al sector y fortalecer al sector primero necesita tener los elementos necesarios para el funcionamiento óptimo de la misma, por lo que se hace necesario adquirir licencias ofimáticas para los computadores que se compraron el año anterior y que no contaban con dichas licencias.

CONCLUSIÓN En consecuencia a lo anterior y al Decreto 050 de 2024 *“por el cual se crea el comité de contratación”* modificado por el decreto 058 de 2024, el comité de contratación recomienda adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: ADQUISICION E INSTALACION DE CORTAFUEGOS, SERVIDORES, ANTIVIRUS, LICENCIAMIENTO Y OTROS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLGICA DE LA ALCALDÍA MUNCIPAL DE FUSAGASUGÁ.

1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

1.4 OBJETO A CONTRATAR:

El contratista favorecido en la presente convocatoria se obliga con el Municipio de Fusagasugá a cumplir con el siguiente objeto: **ADQUISICION E INSTALACION DE CORTAFUEGOS, SERVIDORES, ANTIVIRUS, LICENCIAMIENTO Y OTROS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA ALCALDÍA MUNCIPAL DE FUSAGASUGÁ.**

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ly 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía**.

1.6 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Las obras objeto del presente Proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43210000	Equipo Informático y accesorios
Clase	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43210000	Equipo Informático y accesorios
Clase	43212100	Impresoras de computador

Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43210000	Equipo Informático y accesorios
Clase	43212200	Sistema de almacenamiento de datos de computador
Producto	43212201	Sistema de almacenamiento Virtual

Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43230000	Software
Clase	43233200	Software de seguridad y protección

Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43220000	Equipo o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase	43222600	Equipo de servicio de red

Segmento	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112500	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

1.7 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con las necesidades la Alcaldía de Fusagasugá; requiere la prestación de servicios a contratar con las condiciones técnicas como se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad planteada por la secretarias, oficinas y direcciones de la administración y teniendo en cuenta la idoneidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Municipio de Fusagasugá en el tema, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los bienes que se pretenden adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que NO las ofrezca le será rechazada la oferta. Incluir dentro de la propuesta la descripción, características técnicas, marca, modelo, garantía y demás requisitos.

A. CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS
B. INSTALACION Y CONFIGURACION
C. SERVICIO DE SOPORTE
D. GARANTIA DE LOS BIENES
E. PRUEBAS Y SOLUCION DE INCONVENIENTES
F. ENTREGABLES Y DOCUMENTACION

NOTA 1: Se debe contemplar dentro de la Oferta Económica los literales A, B, C, D, E y F del numeral 2.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA, teniendo en cuenta que hacen parte integral de la propuesta.

NOTA 2: El proponente debe especificar la marca y modelo de los ITEM del cuadro que se relaciona en el Anexo técnico, teniendo en cuenta que permite a la entidad verificar y garantizar que el hardware y software ofrecido cumple con los requerimientos técnicos solicitados, de no evidenciarse las marcas, ni modelos la oferta será Rechazada, debido a que este es un factor de escogencia no subsanable.

A. **CARATERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Los bienes deben ser nuevos de primera calidad, de marcas registradas reconocidas en el mercado, para el caso de los servidores no se aceptan ofertas de equipos CLONES. Los bienes deben que cumplir con las siguientes características mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**OFFICE HOME & BUSINESS ESTÁNDAR 2021 - LICENCIA VITALICIA - Referencia T5D-03487**		Unidad	109
	Aplicaciones Incluidas PowerPoint Word Excel OneNote			

	Publisher Outlook			
2	**SERVIDOR NAS ENTERPISE STORAGE**		Unidad	3
	Factor de Forma	Rack		
	Rack	3U		
	CPU	Procesador mínimo de ocho (8 núcleos/16 hilos, con ráfagas de hasta 5.3 GHz		
	Arquitectura de CPU	x86 de 64 bits		
	Memoria del sistema	128 GB UDIMM DDR5 (1x 32 GB)		
	Ranura para memoria	4 x UDIMM DDR5		
	Memoria flash	5 GB (protección del sistema operativo de doble arranque)		
	Bahía para unidades	16 unidades SATA de 3,5" a 6Gb/s, 3Gb/s		
	Discos duros	Incluir mínimo tres(3) SSD compatibles con Micron 5100_MTFDDAK3T8TBY de 4 TB		
	Intercambiable en caliente	Sí		
	Soporte de aceleración de caché SSD	Sí		
	Compatibilidad de unidades	3.5 pulgadas SATA discos duros 2.5 pulgadas SATA estado sólido discos duros		
	Puertos	Minino Gigabit Ethernet Port 2 x 10GbBase T (10G/5G/2,5G/1G/100M).		
	Ranura PCIe	Ranura 1: PCIe Gen 4 x4 (PCH) Ranura 2: PCIe Gen 4 x8 (CPU) Ranura 3: PCIe Gen 4 x4 (CPU) Ranura M.2 2 x ranuras M.2 2280 PCIe Gen 5 x2 (Compatible con SSD NVMe PCIe Gen 3 y Gen 4) Puerto USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps): 2 x USB Tipo-A 3.2 Gen 2 10Gbps Integrated graphics: 4K HDMI v1.4b,		
	Max Número de conexiones recurrentes	10.000		
	Garantía	Mínimo un (1) años		
	Botones	Encendido, Reinicio		
	Generalidades	Montaje en rack de 3U, Advertencia del sistema con Timbre. Incluir mínimo 2 cables de Red chapado oro Cat 8 Ethernet Rj45 De 2000 MHz y 2 cables de fibra óptica para enlazar puertos SFP con conector LC; de mínimo 3 metros. Incluir rieles de instalación de 3U		
	Instalación y configuración	La instalación de los equipos se realizará en el lugar que indique el supervisor del contrato. Se deberá proporcionar personal calificado para responder inquietudes y realizar la instalación del software adquirido. La totalidad de los bienes adquiridos deberán ser entregados instalados, configurados y funcionando al 100%		
3	**EQUIPO HARDWARE FIREWALL**		Unidad	**1**
	Factor de Forma	Rack		
	Rack	1 RU		
	AC Power Input	100-240V AC, 50/60 Hz		
	Redundant Power Supplies	Yes (Default dual AC PSU for 1+1 Redundancy)		
	Interfaces and Modules			
	GE RJ45 Interfaces	16		
	GE SFP Slots	8		
	10GE SFP+ Slots	4		
	10GE SFP+ Ultra Low	4		
	GE RJ45 Management Ports	2		
	USB Ports	1		
	RJ45 Console Port	1		

Trusted Platform Module (TPM)	SI
Onboard Storage	2x 480 GB SSD
Included Transceivers	2x SFP (SX 1 GE)
System Performance — Enterprise Traffic Mix	
IPS Throughput	12 Gbps
NGFW Throughput	10 Gbps
Threat Protection Throughput	9 Gbps
System Performance and Capacity	
IPv4 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP)	79.5 / 78.5 / 70 Gbps
IPv6 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP)	79.5 / 78.5 / 70 Gbps
Firewall Latency (64 byte, UDP)	4.19 µs / 2.5 µs*
Firewall Throughput (Packet per Second)	105 Mpps
Concurrent Sessions (TCP)	7.8 Million
New Sessions/Second (TCP)	500 000
Firewall Policies	10 000
IPsec VPN Throughput (512 byte)	55 Gbps
Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels	2000
Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels	50 000
SSL-VPN Throughput	3.6 Gbps
Concurrent SSL-VPN Users (Recommended Maximum, Tunnel Mode)	5000
SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS)	8 Gbps
SSL Inspection CPS (IPS, avg. HTTPS)	6000
SSL Inspection Concurrent Session (IPS, avg. HTTPS)	800 000
Application Control Throughput (HTTP 64K)	28 Gbps
CAPWAP Throughput (HTTP 64K)	65 Gbps
Virtual Domains (Default / Maximum)	10 / 10
High Availability Configurations	Active-Active, Active-Passive, Clustering
System Performance and Capacity	
Cables	Incluir cables de conexión 2 Fibra 1 GE Y Cable UTP Mínimo 16 Categoría 7A
Garantía	Mínimo un (1) año.
Capacitación	El proveedor debe Incluir la Certificación de la Marca

	Instalación y configuración	El proveedor debe garantizar: - Configuración del equipo Teniendo en cuenta las indicaciones de la entidad - Instalación del equipo debe realizarse en sitio - El Personal debe ser certificado en la marca del producto que propone para instalación y configuración		
4	**Seguridad para correos Electrónicos Microsoft 365 Cloud +Endpoint Antivirus**		Unidad	1
	CARACTERISTICAS GENERALES	La solución debe realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso		
		Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.		
		El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poderle mostrar al usuario una notificación de bloqueo.		
		El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.		
		Deberá tener la capacidad de enviar una tarea para la actualización de los parches del sistema operativo.		
		Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.		
		La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo únicamente en los siguientes estados en la computadora: o Protector de pantalla activo o Sesión de usuario bloqueada o Sesión de usuario finalizada		
		La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos en base a los siguientes criterios: o Fabricante o Modelo o Número de serie		
		La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar únicamente de los siguientes permisos: o Lectura/Escritura o Bloqueo o Solo de lectura o Advertir		
		Cuando se conecta o usa un dispositivo de almacenamiento, la solución de antivirus debe proporcionar las siguientes opciones: o Escanear o No realizar ninguna acción o Recordar esta acción		
		Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS) La solución debe tener sistema de prevención de intrusiones basado en el host. El sistema HIPS debe tener los siguientes modos de configuración: o Modo automático o Modo inteligente o Modo interactivo o Modo basado en políticas o Modo aprendizaje		
		El aprendizaje automático avanzado o "machine learning" deberá tener cuatro umbrales: Intenso, Balanceado, Cauteloso y Desactivado.		
		Debe tener una tarea para aislar a un equipo de la red.		
		El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro		
		Debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo.		
		La solución debe capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL para hallar amenazas.		
		Firewall personal, la solución de antivirus debe contar con un firewall personal. El firewall debe tener los siguientes modos de configuración: o Modo automático o Modo interactivo o Modo basado en políticas o Modo aprendizaje		

		Las reglas de firewall creadas deberán ser capaces de permitir todas las siguientes acciones: o Denegar o Permitir o Preguntar		
	CONSOLA	Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola, de terceros.		
		Deberá ser una solución que pueda ser usada y sea administrable desde la consola de antivirus en sistemas operativos Windows, Linux y Mac.		
		Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos. El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración. o Instalador todo en uno o Instalación por componentes o Aparato virtual		
		El Appliance virtual debe soportar al menos las siguientes plataformas de virtualización o VMWare vSphere o Oracle Virtual Box o Microsoft Hyper-V o Azure - ambiente basado en la nube		
		La consola de Administración deberá estar basada en Cloud.		
		Activar el acceso a la consola de antivirus con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antivirus, sin ningún add-on o software adicional.		
		Debe contar con des instalador de antivirus de terceros.		
		Debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.		
		Deberá tener la capacidad para aplicar durante cierto periodo de tiempo las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración.		
		Deberá contar con etiquetas independiente al LDAP, para identificar y buscar objetos similares.		
		Obtener a través de la consola de administración de seguridad del punto final inventario de aplicaciones y de hardware de cada uno de los equipos protegidos.		
		A través de la misma consola de administración de seguridad de punto final debe manejar la tecnología de Sandboxing en nube para el análisis de posibles amenazas, cifrado de los discos de almacenamiento de los puntos finales e integrarse con la solución de detección y respuesta del punto final.		
		A través de la consola de administración de seguridad del punto final debe ser posible administrar dispositivos móviles iOS y Android.		
		Por disponibilidad de la solución de protección de punto final, la consola de administración debe tener la capacidad para construir ambientes distribuidos donde pueda asignarse roles independientes a cada componente, así tener un componente diferente para: o Administrador de equipos móviles. o Distribuidor de actualizaciones, paquetes de instalación y reenvío de comunicación entre el punto final y el servidor. o Detector de puntos finales no administrados. Y a su vez debe mostrar toda la información en la consola central de administración del punto final de forma nativa.		
		La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones antivirus presentes en el equipo final. Este mecanismo debe ser y estar: o Integrado al paquete de instalación de la solución de protección de punto final. o Disponible solamente a través de la misma consola de administración de protección al punto final.		
	Seguridad del Servidor	En servidores que usan "OneDrive for Business" debe explorar los archivos almacenados en esta nube, en búsqueda de algún archivo comprometido o posible malware.		
		La solución de protección en servidores debe incluir la detección y bloqueo de intrusiones, agregar a lista negra aquellas direcciones que han sido identificadas con este comportamiento malicioso.		
		La solución deberá agregar de forma automática las exclusiones que correspondan a aplicaciones críticas del servidor.		

	Optimizar el rendimiento de infraestructuras mixtas (hardware y virtuales) siendo capaz de eliminar la duplicidad de exploraciones en archivos, excluyendo los archivos ya explorados y limpios.
LiveGuard	Uso de Sandboxing en la nube para analizar el comportamiento de archivos.
	Es posible crear una exclusión por ruta, detección y su hash (SHA-1).
	Capacidad de sincronizar su licenciamiento con la nube y la consola de administración en sitio o en la nube.
	Detectar un archivo sospechoso ejecutado por primera vez se debe mostrar una advertencia, si el análisis se completa antes de ejecutar el archivo por primera vez, no se muestra el aviso archivo en análisis.
	Debe borrar automáticamente las muestras de los archivos/ejecutables en los servidores donde fue analizado el comportamiento.
	Capacidad para enviar correos SPAM para su análisis
	Debe tener únicamente estos umbrales de detección: desconocido, limpio, sospechoso, altamente sospechoso y malicioso.
	Debe tener la siguiente información de un archivo enviado al Sanboxing en la nube: nombre del equipo desde donde se ingresó el archivo, el usuario que lo ingresó, la razón, hash en SHA-1, nombre del archivo ingresado, tamaño del archivo, categoría.
	Debe tener protección proactiva, es decir, que el archivo/ejecutable sea bloqueado hasta recibir el resultado del Sandbox en la nube.
	Se debe tener capacidad para integrarse con la solución de antivirus o protección del punto final, para tener mayores posibilidades de protección y aplicación de políticas.
	Enviar un archivo/ejecutable a través de una consola de administración del punto final.
	permite la configuración detallada de políticas por equipo, de modo que el administrador puede controlar lo que se envía y lo que debe ocurrir en función del resultado recibido.
Disk Encryption	La solución deberá ser capaz de cifrar los Endpoints con sistemas operativos Windows y MacOS.
	La solución deberá disponer de diversas posibilidades de recuperación de Passwords para usuarios remotos que se vean bloqueados.
	La solución deberá poder programar las tareas de cifrado sobre los Endpoints deseados con la posibilidad de pausar la ejecución para retomar luego desde el último punto.
	La solución deberá poder ser administrada desde la misma consola central junto con las otras soluciones descriptas en el TDR.
	La solución de cifrado debe permitir anular la contraseña de inicio de sesión de la estación de trabajo.
Cloud Office Security	La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft Exchange Online vía API.
	La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft OneDrive for Business vía API.
	La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft Sharepoint Online via API.
	La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft Teams via API.
	La solución deberá contar con un servicio integrado de Sandboxing ofrecido por el mismo fabricante.
	La solución deberá ser capaz de poder discriminar que usuarios se desean proteger.
	La solución deberá ser capaz de discriminar los niveles de protección que se brindará proporciona configuraciones de protección basadas en: ❖ Antispam. ❖ Anti-Phishing. ❖ Antimalware.
	La solución deberá prestar protección inmediata a los usuarios con una política por defecto.
	La política personalizada puede asignarse a: ❖ Usuarios: se aplica a usuarios concretos seleccionados manualmente. ❖ Grupos: política que se aplica a todos los miembros del grupo de usuarios.

		❖ Inquilinos: política que se aplica a todas las entidades del inquilino. ❖ Grupos de equipos: política que se aplica a un grupo de Team. ❖ Sitios de SharePoint: política que se aplica a un sitio de SharePoint.		
		La solución deberá poder proteger de forma inmediata a los futuros usuarios que se creen dentro del Tenant de Microsoft 365.		
		La solución deberá ser Multi Tenant.		
	OTRAS CARACTERISTICAS	El fabricante deberá tener soporte técnico en castellano.		
		Que el fabricante directamente brinde servicios de seguridad informática como por ejemplo penetration testing, vulnerability assessment o análisis de GAP		
		El fabricante deberá tener la capacidad de ofrecer directamente un servicio de caza de amenazas.		
		El fabricante deberá tener un laboratorio de análisis y detección de malware en Latinoamérica.		
		Que tenga oficinas de la marca en Latinoamérica y presencia local en el país.		
		El fabricante deberá tener programas de "colaborador seguro"		
	Instalación y configuración	El proveedor debe garantizar: - Configuración del producto indicaciones de la entidad - Configuración los reportes básicos - El Personal debe ser certificado en la marca del producto que propone para instalación y configuración		
	Capacitación	Capacitación a funcionarios que determinen la entidad y proveedor debe garantizar que el personal sea certificado de la marca		
	Licencias	500 usuarios		
	Suscripción	1 año		
5	**IMPRESORA TERMICA 4 PULGADAS**		Unidad	3
	CARACTERISTICAS	Transferencia térmica o térmica directa		
		Lenguajes de programación ZPL y EPL		
		Cinco íconos de estado e interfaz de tres botones		
		USB 2.0, USB Host		
		Aplicación móvil de configuración de impresoras para Android y iOS a través de una conexión Bluetooth de bajo consumo (BLE 5)*		
		Certificación ENERGY STAR®		
		PDF Direct		
	ESPECIFICACION DE IMPRESIÓN			
	Sistema operativo	Link-OS		
	Resolución	203 ppp/8 puntos por mm 300 ppp/12 puntos por mm (opcional)		
	Memoria	512 MB de memoria flash; 256 MB de SDRAM Memoria no volátil de 64 MB disponible para el usuario SDRAM de 8 MB disponible para el usuario		
	Ancho máximo de impresión	4,09 in (104 mm) para 203 ppp 4,27 in/108 mm para 300 ppp Cartucho: 4,09 in/104 mm para 203 ppp y 300 ppp		
	Velocidad máxima de impresión	6 in (152 mm) por segundo (203 ppp) 4 in (102 mm) por segundo (300 ppp)		
	Fuentes/Gráficos/Simbologías			
	Proporciones de códigos de barras	2:1 y 3:1		
	Códigos de barras 1D	Code 11, Code 39, Code 93, Code 128, ISBT-128, UPC-A, UPC-E, EAN-8, EAN-13, UPC y EAN con extensiones de 2 o 5 dígitos, Plessey, Postnet, Standard 2 of 5, Industrial 2 of 5, Interleaved 2 of 5, Logmars, MSI, Codabar y Planet Code		
	GARANTIA	2 años		

6	**CAMARA WEB HD 1080P**		Unidad	3
	CARACTERISTICAS	Resolución máxima: 1080p/30 fps - 720p/30 fps		
		Cámara de megapíxeles: 3		
		Tipo de enfoque: Enfoque automático		
		Tipo de lente: Cristal		
		Micrófono integrado: Estéreo		
		Rango del micrófono: Hasta 1 m		
		Campo visual diagonal (dFoV): 78°		
		Clip universal acoplable a trípode, para monitores, pantallas LCD o portátiles 1Trípode no incluido		
	GARANTIA	2 años		
7	**SENSOR BIOMETRICO- LECTOR DE HUELLAS**		Unidad	4
	CARACTERISTICAS	Sensor de alto rendimiento: 500 dpi, 256 niveles de gris		
		Los formatos de salida disponibles incluyen imágenes RAW, ISO 19794-4 o WSQcompressed (bajo licencia)		
		Superficie de captura (14x22 mm)		
		Guías mecánicas/visuales que garantizan una colocación intuitiva de los dedos		
		Las interfaces deben mostrar información clave para ayudar a los usuarios: imagen en vivo, mensajes (posición, presión, etc.) y puntuación de calidad de la huella dactilar		
		Extracción de características biométricas para generar plantillas, compatible con MINEX/FIPS 201		
		Formatos de plantilla patentados, ISO 19794-2 o ANSI 378 disponibles		
		Autenticación 1:1 o identificación 1:N		
		Alta precisión: la tasa de aceptación falsa (FAR) debe poderse configurar hasta 10-8 (según los requisitos de seguridad) independientemente del número de usuarios en la base de datos		
		Capacidad para abordar dedos de jóvenes		
		Función antilatencia para detectar rastros de huellas dactilares reactivados bajo ciertas condiciones de iluminación		
	GARANTIA	2 años		
8	**PAD DE FIRMAS**		Unidad	2
	CARACTERISTICAS	Asigna un número de identificación de serie único al equipo host		
		Ofrece complementos para Microsoft Word, Excel y Adobe Acrobat		
		Produce firmas electrónicas legalmente vinculantes		
		Alimentado por puerto USB		
		2 años		
9	**ESCANER DE OFICINA ALTA VELOCIDAD**		Unidad	5
	CARACTERISTICAS	Permitir que múltiples usuarios compartan fácilmente escáneres en un entorno distribuido. Implemente la integración fácilmente mediante el uso de nuestra API web para no tener que instalar controladores en el equipo, el dispositivo móvil o la tablet host.		
		Velocidades de producción: 80 ppm/160 ipm		
		Capacidad del alimentador: Hasta 80 hojas de 80 g/m² (20 libras) papel		
		Conectividad: USB 3.2 Gen. 1x1, Compatible con USB 2.0, Red inalámbrica 802.11 b/g/n y Ethernet 10/100		
		Tamaño máximo del documento: 216 mm x 3000 mm (8,5 pulg. x 118 pulg.)		
		Tamaño mínimo del documento: 52 mm x 52 mm (2,05 pulg. x 2,05 pulg.)		
		Grosor y peso del papel: Papel de 27 a 433 g/m² (7,2 a 160 lb)		
		Grosor de las tarjetas rígidas de hasta 1,25 mm (0,05 pulg.)		

		Resolución máxima de captura óptica: 600 dpi		
		Software agrupado: Capture Pro Limited Edition, Smart Touch		
		Seguridad de los datos: El escáner debe procesar los datos digitalizados únicamente a través de la memoria volátil, para garantizar que la información de las imágenes se borre eficazmente al apagar el dispositivo.		
		Certificación ambiental: 2008 EuP, cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR EPEAT Gold		
		2 años		
10	**ESCANER DE LIBROS**		Unidad	2
	CARACTERISTICAS	Tipo de medios: Papel / Foto		
		Tipo de escáner: Documento, Fotografía		
		Tecnología de conectividad: USB		
		Resolución: 1200		
		Escanea fácilmente periódicos, revistas, documentos o libros directamente sin cortarlos o dañarlos		
		La función de detección de múltiples documentos le permite escanear múltiples tarjetas de visita, fotos, recortes de periódicos u otros documentos en un solo escaneo, recortando y girando automáticamente las imágenes escaneadas		
		Corrección automática de libro que aplana y corrige automáticamente la distorsión de la curva		
		Los dedos capturados durante el escaneo se pueden eliminar mediante la función Retocar Punto		
		Page Turning Detection comienza automáticamente a escanear cuando se gira una página; el modo de tiempo le permite establecer un intervalo de tiempo fijo para que pueda escanear en tiempo real con usted		
		Software agrupado: Capture Pro Limited Edition, Smart Touch		
		Seguridad de los datos: El escáner debe procesar los datos digitalizados únicamente a través de la memoria volátil, para garantizar que la información de las imágenes se borre eficazmente al apagar el dispositivo.		
		Certificación ambiental: 2008 EuP, cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR EPEAT Gold		
	GARANTIA	2 años		
11	**ESCANER PROFESIONAL DE ALTA VELOCIDAD CAMA PLANA**		Unidad	1
	CARACTERISTICAS	Tipo de escáner ADF (alimentador automático de documentos) / Superficie plana, dúplex		
		Velocidad de escaneo*1 (A4 vertical): (Color*2/Escala de grises*2/Monocromo*3): ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 1,7 segundos (200 ppp)		
		Tipo de sensor de imagen CCD en color x 3 (frontal x 1, posterior x 1, Superficie plana x 1) Fuente de luz Matriz de LED blancos x 3 (frontal x 1, posterior x 1, Superficie plana x 1) L		
		Resolución óptica 600 ppp Resolución de salida*4 (Color / Escala de grises / Monocromo): 50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp), 1200 ppp (controlador)*		
		ADF Máximo*6 216 x 355,6 mm (8,5 x 14 in.) Mínimo*7 50,8 x 54 mm (2 x 2,1 in.) Escaneo de páginas largas*8 5588 mm (220 in.) Superficie plana Máximo 216 x 297 mm (8,5 x 11,7 in.) Papel 27 a 413 g/m² (7,2 a 110 lb) Tarjeta de plástico 1,4 mm (0,055 in.) o menos (ADF)* Interfaz*17 USB 3.0 / USB 2.0 / USB 1.1		
		Software/controladores incluidos: PaperStream IP Driver (TWAIN/TWAIN x64/ISIS), WIA Driver*20, PaperStream Capture, ScanSnap Manager para la serie fi*21, Panel de operaciones de software, Guía de recuperación de errores, ABBYY FineReader para ScanSnap™*21, administrador central del escáner, código de barras		

		2D para PaperStream		
		CERTIFICACIONES: - Certificación Energy Star 8.x		
	GARANTIA	2 años		

B. **INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN:** El contratista deberá realizar todas las labores de instalación y configuración de la totalidad de los bienes objeto de estos términos, deben tener instalados el software y configuración requerida para su funcionamiento. El contratista debe suministrar personal calificado en sitio para efectuar la instalación y configuración de los bienes objeto del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta el cronograma de distribución y entrega que indique la Oficina TIC previa entrada al Almacén.

C. **SERVICIO DE SOPORTE:** Con el objetivo de atender oportunamente cualquier eventualidad que se presente con los bienes, y que exija el desplazamiento de personal idóneo a las instalaciones de la Alcaldía del Municipio Fusagasugá para su solución, mantenimiento, actualización u otros. El contratista debe garantizar que el servicio de soporte necesario sea realizado por el fabricante, sin costo adicional para la entidad, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes durante su garantía, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los mismos, y así dar cumplimiento del objeto contratado. El servicio de soporte debe estar integrado, así:

- **Soporte técnico: Este deberá brindarse con el propósito de garantizar la operatividad y/o buen funcionamiento de los bienes adquiridos. Para ello el contratista debe contar con personal idóneo que sea necesario, y que esté dispuesto a solucionar eficientemente los inconvenientes que se presenten.**
- **Soporte presencial o en sitio: Este debe ser brindado en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá en horario laboral, ofrecido por personal idóneo y capacitado, dirigido a los bienes adquiridos mediante el contrato.**
- **Soporte por medios de comunicación: El contratista debe contar con servicios de teléfono fijo y móvil para recepcionar en tiempo real las solicitudes de la entidad o a través de chat, correo electrónico y vía telefónica.**

Este tipo de soporte debe brindarlo el contratista en el horario laboral de la entidad, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (días hábiles). Las solicitudes de soporte se canalizarán a través de los medios de comunicación mencionados.

- En caso de que sea necesario el retiro del equipo de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, el contratista debe suministrar en calidad de préstamo un equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo igual o mayor del necesario para la reparación, mantenimiento, cambio o garantía.
- Si el servicio de soporte técnico requiere cambio de partes, el tiempo de respuesta no debe superar las setenta y dos (72) horas hábiles, en las mismas condiciones señaladas anteriormente.
- Si una parte del equipo es reparada dos (2) o más veces por la misma razón este equipo, el contratista debe reemplazarlo por uno nuevo, durante el tiempo que dure la garantía, el tiempo de respuesta en las mismas condiciones señaladas anteriormente.

- Si se presentan fallas en más de tres (3) ocasiones en el mismo equipo durante el transcurso de un año, el contratista debe cambiar el equipo por uno con las mismas especificaciones o superiores.

D. **GARANTÍA DE LOS BIENES:** Estas garantías deben ser amparadas por el contratista y el fabricante. El contratista debe señalar en la propuesta u oferta económica, la garantía de cada uno de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta la garantía mínima requerida en las características técnicas, según el producto.

Un (1) año ON SITE **para todos los componentes de los ITEM 2 y 3,** dos (2) años ON SITE **para todos los componentes de los ITEM 5,6,7,8,9, 10 y 11**: A partir del recibido a entera satisfacción por parte de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, consistente en soporte técnico sobre las fallas que puedan presentar los equipos. Si es necesaria la reparación en más de dos ocasiones, el equipo se cambiará por uno nuevo de condiciones iguales o superiores al adquirido. Garantía On site. En caso de requerirse hacer valida la garantía,el contratista debe gestionarla directamente con el fabricante. El tiempo de respuesta y solución de fallas por garantía, o reemplazo de partes, no debe ser superior a 72 horas, el computador servidor deberá ser entregado, instalado, configurado y en operación en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

Todos los bienes objeto del contrato deben contar con garantía y estar avalada por el proveedor y respaldada por la garantía del fabricante. Con esta garantía la entidad pretende asegurar la operatividad y buen funcionamiento de los bienes. Dentro del período de garantía el horario de atención para el mantenimiento correctivo será de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en días hábiles.

Los gastos de envió para el traslado del equipo para efectos de garantía o mantenimiento serán asumidos en su totalidad por el contratista, es decir, que no genere costo alguno para el Municipio de Fusagasugá.

E. **PRUEBAS Y SOLUCION DE INCONVENIENTES:** El contratista debe realizar junto con el supervisor del contrato las pruebas de los bienes adquiridos, con el fin de que el contratista pueda reemplazar, cambiar, ajustar, modificar y/o solucionar los inconvenientes, fallas que se puedan presentar, en un tiempo que no supere las ciento veinte (120) horas y/o cinco (5) días calendario.

Estos procedimientos deberán llevarse a cabo por parte del contratista, previa aprobación del supervisor del contrato.

F. **ENTREGABLES Y DOCUMENTACIÓN:** El contratista debe entregar a la entidad lo siguiente:

En medio digital e impreso lo siguiente:

- Documento donde se especifique en temas de software, el nombre del producto, versión, serial de la licencia o COA, tipo de licenciamiento.
- Documento donde se especifique el enlace, usuario y contraseña de acceso para descargar el software ofimático y acceder al software de Seguridad para correos Electrónicos Microsoft 365 Cloud +Endpoint Antivirus objeto del contrato.

Documento con el listado donde se especifique marca, modelo o referencia, serial, tiempo de garantía de cada bien objeto del contrato.

1.8 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, numeral modificado por el Art 88 de la ley 1474 de 2011) en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad en este proceso de selección escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por la Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas

en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados de inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral

7.4. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral
7.5. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo,se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por elDecreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los

términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($492.418.925,00) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, el cual se adjunta al presente estudio.

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en solicitud de propuestas a proveedores de los productos, A continuación, se relaciona las propuestas de los proveedores:

EMPRESA	NIT	VALOR
COTEC	800.127.892-1	$ 487.791.768
IPNET CONSULTING	830.059.954 -7	$ 497.046.080

El presupuesto oficial **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($492.418.925,00) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, es calculada de acuerdo a la metodología promediada, de esta manera se determinó el valor y por ende el presupuesto oficial estimado del objeto a contratar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**OFFICE HOME & BUSINESS ESTÁNDAR 2021 - LICENCIA VITALICIA - Referencia T5D-03487**		Unidad	109	$967.400,00	$ 183.806,00	$1.151.206,00	$125.481.454,00
	Aplicaciones Incluidas PowerPoint Word Excel OneNote Publisher Outlook							
2	**SERVIDOR NAS ENTERPISE STORAGE**		Unidad	3	$40.670.400,00	$ 7.727.376,00	$48.397.776,00	$145.193.328,00
	Factor de Forma	Rack						
	Rack	3U						
	CPU	Procesador mínimo de ocho (8 núcleos/16 hilos, con ráfagas de hasta 5.3 GHz						
	Arquitectura de CPU	x86 de 64 bits						
	Memoria del sistema	128 GB UDIMM DDR5 (1x 32 GB)						
	Ranura para memoria	4 x UDIMM DDR5						
	Memoria flash	5 GB (protección del sistema operativo de doble arranque)						
	Bahía para unidades	16 unidades SATA de 3,5" a 6Gb/s, 3Gb/s						
	Discos duros	Incluir mínimo tres(3) SSD compatibles con Micron 5100_MTFDDAK3T8TBY de 4 TB						
	Intercambiable en caliente	Sí						
	Soporte de aceleración de caché SSD	Sí						
	Compatibilidad de unidades	3.5 pulgadas SATA discos duros 2.5 pulgadas SATA estado sólido discos duros						

	Puertos	Minimo Gigabit Ethernet Port 2 x 10GbBase T (10G/5G/2,5G/1G/100M).						
	Ranura PCIe	Ranura 1: PCIe Gen 4 x4 (PCH) Ranura 2: PCIe Gen 4 x8 (CPU) Ranura 3: PCIe Gen 4 x4 (CPU) Ranura M.2 2 x ranuras M.2 2280 PCIe Gen 5 x2 (Compatible con SSD NVMe PCIe Gen 3 y Gen 4) Puerto USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps): 2 x USB Tipo-A 3.2 Gen 2 10Gbps Integrated graphics: 4K HDMI v1.4b,						
	Max Número de conexiones recurrentes	10.000						
	Garantía	Mínimo un (1) años						
	Botones	Encendido, Reinicio						
	Generalidades	Montaje en rack de 3U, Advertencia del sistema con Timbre. Incluir mínimo 2 cables de Red chapado oro Cat 8 Ethernet Rj45 De 2000 MHz y 2 cables de fibra óptica para enlazar puertos SFP con conector LC; de mínimo 3 metros.Incluir rieles de instalación de3U						
	Instalación y configuración	La instalación de los equipos se realizará en el lugar que indique el supervisor del contrato. Se deberá proporcionar personal calificado para responder inquietudes y realizar la instalación del software adquirido. La totalidad de los bienes adquiridos deberán ser entregados instalados, configurados y funcionando al 100%						
3	**EQUIPO HARDWARE FIREWALL**		Unidad	**1**	$ 98.913.350,00	$ 18.793.536,50	$117.706.886,50	$117.706.886,50
	Factor de Forma	Rack						
	Rack	1 RU						
	AC Power Input	100-240V AC, 50/60 Hz						
	Redundant Power Supplies	Yes (Default dual AC PSU for 1+1 Redundancy)						
	Interfaces and Modules							
	GE RJ45 Interfaces	16						
	GE SFP Slots	8						
	10GE SFP+ Slots	4						
	10GE SFP+ Ultra Low	4						
	GE RJ45 Management Ports	2						
	USB Ports	1						

	RJ45 Console Port	1						
	Trusted Platform Module (TPM)	SI						
	Onboard Storage	2x 480 GB SSD						
	Included Transceivers	2x SFP (SX 1 GE)						
	System Performance — Enterprise Traffic Mix							
	IPS Throughput	12 Gbps						
	NGFW Throughput	10 Gbps						
	Threat Protection Throughput	9 Gbps						
	System Performance and Capacity							
	IPv4 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP)	79.5 / 78.5 / 70 Gbps						
	IPv6 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP)	79.5 / 78.5 / 70 Gbps						
	Firewall Latency (64 byte, UDP)	4.19 µs / 2.5 µs*						
	Firewall Throughput (Packet per Second)	105 Mpps						
	Concurrent Sessions (TCP)	7.8 Million						
	New Sessions/Second (TCP)	500 000						
	Firewall Policies	10 000						
	IPsec VPN Throughput (512 byte)	55 Gbps						
	Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels	2000						
	Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels	50 000						
	SSL-VPN Throughput	3.6 Gbps						
	Concurrent SSL-VPN Users (Recommended Maximum, Tunnel Mode)	5000						
	SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS)	8 Gbps						
	SSL Inspection CPS (IPS, avg. HTTPS)	6000						
	SSL Inspection Concurrent Session (IPS, avg. HTTPS)	800 000						
	Application Control Throughput (HTTP 64K)	28 Gbps						
	CAPWAP Throughput (HTTP 64K)	65 Gbps						
	Virtual Domains (Default / Maximum)	10 / 10						

	High Availability Configurations	Active-Active, Active-Passive, Clustering						
	System Performance and Capacity							
	Cables	Incluir cables de conexión 2 Fibra 1 GE Y Cable UTP Mínimo 16 Categoría 7A						
	Garantía	Mínimo un (1) año.						
	Capacitación	El proveedor debe Incluir la Certificación de la Marca						
	Instalación y configuración	El proveedor debe garantizar: - Configuración del equipo Teniendo en cuenta las indicaciones de la entidad - Instalación del equipo debe realizarse en sitio - El Personal debe ser certificado en la marca del producto que propone para instalación y configuración						
4	**Seguridad para correos Electrónicos Microsoft 365 Cloud +Endpoint Antivirus**		Unidad	1	$38.125.000,00	$ 0,00	$38.125.000,00	$38.125.000,00
	CARACTERISTICAS GENERALES	La solución debe realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso						
		Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.						
		El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poderle mostrar al usuario una notificación de bloqueo.						
		El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.						
		Deberá tener la capacidad de enviar una tarea para la actualización de los parches del sistema operativo.						
		Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.						
		La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo únicamente en los siguientes estados en la computadora: o Protector de pantalla activo o Sesión de usuario bloqueada o Sesión de usuario finalizada						
		La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos en base a los siguientes criterios: o Fabricante o Modelo o Número de serie						

		La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar únicamente de los siguientes permisos: o Lectura/Escritura o Bloqueo o Solo de lectura o Advertir						
		Cuando se conecta o usa un dispositivo de almacenamiento, la solución de antivirus debe proporcionar las siguientes opciones: o Escanear o No realizar ninguna acción o Recordar esta acción						
		Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS) La solución debe tener sistema de prevención de intrusiones basado en el host. El sistema HIPS debe tener los siguientes modos de configuración: o Modo automático o Modo inteligente o Modo interactivo o Modo basado en políticas o Modo aprendizaje						
		El aprendizaje automático avanzado o "machine learning" deberá tener cuatro umbrales: Intenso, Balanceado, Cauteloso y Desactivado.						
		Debe tener una tarea para aislar a un equipo de la red.						
		El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro						
		Debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo.						
		La solución debe capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL para hallar amenazas.						
		Firewall personal, la solución de antivirus debe contar con un firewall personal. El firewall debe tener los siguientes modos de configuración: o Modo automático o Modo interactivo o Modo basado en políticas o Modo aprendizaje						
		Las reglas de firewall creadas deberán ser capaces de permitir todas las siguientes acciones: o Denegar o Permitir o Preguntar						

		Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola, de terceros.						
		Deberá ser una solución que pueda ser usada y sea administrable desde la consola de antivirus en sistemas operativos Windows, Linux y Mac.						
		Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos. El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración. o Instalador todo en uno o Instalación por componentes o Aparato virtual						
		El Appliance virtual debe soportar al menos las siguientes plataformas de virtualización o VMWare vSphere o Oracle Virtual Box o Microsoft Hyper-V o Azure - ambiente basado en la nube						
	CONSOLA	La consola de Administración deberá estar basada en Cloud.						
		Activar el acceso a la consola de antivirus con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antivirus, sin ningún add-on o software adicional.						
		Debe contar con des instalador de antivirus de terceros.						
		Debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.						
		Deberá tener la capacidad para aplicar durante cierto periodo de tiempo las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración.						
		Deberá contar con etiquetas independiente al LDAP, para identificar y buscar objetos similares.						
		Obtener a través de la consola de administración de seguridad del punto final inventario de aplicaciones y de hardware de cada uno de los equipos protegidos.						

		A través de la misma consola de administración de seguridad de punto final debe manejar la tecnología de Sandboxing en nube para el análisis de posibles amenazas, cifrado de los discos de almacenamiento de los puntos finales e integrarse con la solución de detección y respuesta del punto final.						
		A través de la consola de administración de seguridad del punto final debe ser posible administrar dispositivos móviles iOS y Android.						
		Por disponibilidad de la solución de protección de punto final, la consola de administración debe tener la capacidad para construir ambientes distribuidos donde pueda asignarse roles independientes a cada componente, así tener un componente diferente para: o Administrador de equipos móviles. o Distribuidor de actualizaciones, paquetes de instalación y reenvío de comunicación entre el punto final y el servidor. o Detector de puntos finales no administrados. Y a su vez debe mostrar toda la información en la consola central de administración del punto final de forma nativa.						
		La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones antivirus presentes en el equipo final. Este mecanismo debe ser y estar: o Integrado al paquete de instalación de la solución de protección de punto final. o Disponible solamente a través de la misma consola de administración de protección al punto final.						
	Seguridad del Servidor	En servidores que usan "OneDrive for Business" debe explorar los archivos almacenados en esta nube, en búsqueda de algún archivo comprometido o posible malware.						
		La solución de protección en servidores debe incluir la detección y bloqueo de intrusiones, agregar a lista negra aquellas direcciones que han sido identificadas con este comportamiento malicioso.						
		La solución deberá agregar de forma automática las exclusiones que correspondan a aplicaciones críticas del servidor.						

		Optimizar el rendimiento de infraestructuras mixtas (hardware y virtuales) siendo capaz de eliminar la duplicidad de exploraciones en archivos, excluyendo los archivos ya explorados y limpios.						
	LiveGuard	Uso de Sandboxing en la nube para analizar el comportamiento de archivos.						
		Es posible crear una exclusión por ruta, detección y su hash (SHA-1).						
		Capacidad de sincronizar su licenciamiento con la nube y la consola de administración en sitio o en la nube.						
		Detectar un archivo sospechoso ejecutado por primera vez se debe mostrar una advertencia, si el análisis se completa antes de ejecutar el archivo por primera vez, no se muestra el aviso archivo en análisis.						
		Debe borrar automáticamente las muestras de los archivos/ejecutables en los servidores donde fue analizado el comportamiento.						
		Capacidad para enviar correos SPAM para su análisis						
		Debe tener únicamente estos umbrales de detección: desconocido, limpio, sospechoso, altamente sospechoso y malicioso.						
		Debe tener la siguiente información de un archivo enviado al Sanboxing en la nube: nombre del equipo desde donde se ingresó el archivo, el usuario que lo ingresó, la razón, hash en SHA-1, nombre del archivo ingresado, tamaño del archivo, categoría.						
		Debe tener protección proactiva, es decir, que el archivo/ejecutable sea bloqueado hasta recibir el resultado del Sandbox en la nube.						
		Se debe tener capacidad para integrarse con la solución de antivirus o protección del punto final, para tener mayores posibilidades de protección y aplicación de políticas.						
		Enviar un archivo/ejecutable a través de una consola de administración del punto final.						

		permite la configuración detallada de políticas por equipo, de modo que el administrador puede controlar lo que se envía y lo que debe ocurrir en función del resultado recibido.						
	Disk Encryption	La solución deberá ser capaz de cifrar los Endpoints con sistemas operativos Windows y MacOS.						
		La solución deberá disponer de diversas posibilidades de recuperación de Passwords para usuarios remotos que se vean bloqueados.						
		La solución deberá poder programar las tareas de cifrado sobre los Endpoints deseados con la posibilidad de pausar la ejecución para retomar luego desde el último punto.						
		La solución deberá poder ser administrada desde la misma consola central junto con las otras soluciones descriptas en el TDR.						
		La solución de cifrado debe permitir anular la contraseña de inicio de sesión de la estación de trabajo.						
	Cloud Office Security	La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft Exchange Online vía API.						
		La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft OneDrive for Business vía API.						
		La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft Sharepoint Online via API.						
		La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft Teams via API.						
		La solución deberá contar con un servicio integrado de Sandboxing ofrecido por el mismo fabricante.						
		La solución deberá ser capaz de poder discriminar que usuarios se desean proteger.						
		La solución deberá ser capaz de discriminar los niveles de protección que se brindará proporciona configuraciones de protección basadas en: ❖ Antispam. ❖ Anti-Phishing. ❖ Antimalware.						
		La solución deberá prestar protección inmediata a los usuarios con una política por defecto.						

		La política personalizada puede asignarse a: ❖ Usuarios: se aplica a usuarios concretos seleccionados manualmente. ❖ Grupos: política que se aplica a todos los miembros del grupo de usuarios. ❖ Inquilinos: política que se aplica a todas las entidades del inquilino. ❖ Grupos de equipos: política que se aplica a un grupo de Team. ❖ Sitios de SharePoint: política que se aplica a un sitio de SharePoint.						
		La solución deberá poder proteger de forma inmediata a los futuros usuarios que se creen dentro del Tenant de Microsoft 365.						
		La solución deberá ser Multi Tenant.						
	OTRAS CARACTERISTICAS	El fabricante deberá tener soporte técnico en castellano.						
		Que el fabricante directamente brinde servicios de seguridad informática como por ejemplo penetration testing, vulnerability assessment o análisis de GAP						
		El fabricante deberá tener la capacidad de ofrecer directamente un servicio de caza de amenazas.						
		El fabricante deberá tener un laboratorio de análisis y detección de malware en Latinoamérica.						
		Que tenga oficinas de la marca en Latinoamérica y presencia local en el país.						
		El fabricante deberá tener programas de "colaborador seguro"						
	Instalación y configuración	El proveedor debe garantizar: - Configuración del producto indicaciones de la entidad - Configuración los reportes básicos - El Personal debe ser certificado en la marca del producto que propone para instalación y configuración						
	Capacitación	Capacitación a funcionarios que determinen la entidad y proveedor debe garantizar que el personal sea certificado de la marca						
	Licencias	500 usuarios						
	Suscripción	1 año						
5	**IMPRESORA TERMICA 4 PULGADAS**		Unidad	3	$1.631.000,00	$ 309.890,00	$1.940.890,00	$5.822.670,00
	CARACTERISTICAS	Transferencia térmica o térmica directa						
		Lenguajes de programación ZPL y EPL						
		Cinco íconos de estado e interfaz de tres botones						

		USB 2.0, USB Host						
		Aplicación móvil de configuración de impresoras para Android y iOS a través de una conexión Bluetooth de bajo consumo (BLE 5)*						
		Certificación ENERGY STAR®						
		PDF Direct						
	ESPECIFICACION DE IMPRESIÓN							
	Sistema operativo	Link-OS						
	Resolución	203 ppp/8 puntos por mm 300 ppp/12 puntos por mm (opcional)						
	Memoria	512 MB de memoria flash; 256 MB de SDRAM Memoria no volátil de 64 MB disponible para el usuario SDRAM de 8 MB disponible para el usuario						
	Ancho máximo de impresión	4,09 in (104 mm) para 203 ppp 4,27 in/108 mm para 300 ppp Cartucho: 4,09 in/104 mm para 203 ppp y 300 ppp						
	Velocidad máxima de impresión	6 in (152 mm) por segundo (203 ppp) 4 in (102 mm) por segundo (300 ppp)						
	Fuentes/Gráficos/Simbologías							
	Proporciones de códigos de barras	2:1 y 3:1						
	Códigos de barras 1D	Code 11, Code 39, Code 93, Code 128, ISBT-128, UPC-A, UPC-E, EAN-8, EAN-13, UPC y EAN con extensiones de 2 o 5 dígitos, Plessey, Postnet, Standard 2 of 5, Industrial 2 of 5, Interleaved 2 of 5, Logmars, MSI, Codabar y Planet Code						
	GARANTIA	2 años						
6	**CAMARA WEB HD 1080P**		Unidad	3	$357.500,00	$ 67.925,00	$425.425,00	$1.276.275,00
	CARACTERISTICAS	Resolución máxima: 1080p/30 fps - 720p/30 fps						
		Cámara de megapíxeles: 3						
		Tipo de enfoque: Enfoque automático						
		Tipo de lente: Cristal						
		Micrófono integrado: Estéreo						
		Rango del micrófono: Hasta 1 m						
		Campo visual diagonal (dFoV): 78°						
		Clip universal acoplable a trípode, para monitores, pantallas LCD o portátiles 1Trípode no incluido						
	GARANTIA	2 años						
7	**SENSOR BIOMETRICO- LECTOR DE HUELLAS**		Unidad	4	$407.500,00	$ 77.425,00	$484.925,00	$1.939.700,00

		Sensor de alto rendimiento: 500 dpi, 256 niveles de gris						
		Los formatos de salida disponibles incluyen imágenes RAW, ISO 19794-4 o WSQcompressed (bajo licencia)						
		Superficie de captura (14x22 mm)						
		Guías mecánicas/visuales que garantizan una colocación intuitiva de los dedos						
		Las interfaces deben mostrar información clave para ayudar a los usuarios: imagen en vivo, mensajes (posición, presión, etc.) y puntuación de calidad de la huella dactilar						
	CARACTERISTICAS	Extracción de características biométricas para generar plantillas, compatible con MINEX/FIPS 201						
		Formatos de plantilla patentados, ISO 19794-2 o ANSI 378 disponibles						
		Autenticación 1:1 o identificación 1:N						
		Alta precisión: la tasa de aceptación falsa (FAR) debe poderse configurar hasta 10-8 (según los requisitos de seguridad) independientemente del número de usuarios en la base de datos						
		Capacidad para abordar dedos de jóvenes						
		Función antilatencia para detectar rastros de huellas dactilares reactivados bajo ciertas condiciones de iluminación						
	GARANTIA	2 años						
8	**PAD DE FIRMAS**		Unidad	2	$1.900.500,00	$ 361.095,00	$2.261.595,00	$4.523.190,00
		Asigna un número de identificación de serie único al equipo host						
	CARACTERISTICAS	Ofrece complementos para Microsoft Word, Excel y Adobe Acrobat						
		Produce firmas electrónicas legalmente vinculantes						
		Alimentado por puerto USB						
		2 años						
9	**ESCANER DE OFICINA ALTA VELOCIDAD**		Unidad	5	$5.050.000,00	$ 959.500,00	$6.009.500,00	$30.047.500,00
	CARACTERISTICAS	Permitir que múltiples usuarios compartan fácilmente escáneres en un entorno distribuido. Implemente la integración fácilmente mediante el uso de nuestra API web para no tener que instalar controladores en el equipo, el dispositivo móvil o la tablet host.						
		Velocidades de producción: 80 ppm/160 ipm						

		Capacidad del alimentador: Hasta 80 hojas de 80 g/m² (20 libras) papel						
		Conectividad: USB 3.2 Gen. 1x1, Compatible con USB 2.0, Red inalámbrica 802.11 b/g/n y Ethernet 10/100						
		Tamaño máximo del documento: 216 mm x 3000 mm (8,5 pulg. x 118 pulg.)						
		Tamaño mínimo del documento: 52 mm x 52 mm (2,05 pulg. x 2,05 pulg.)						
		Grosor y peso del papel: Papel de 27 a 433 g/m² (7,2 a 160 lb)						
		Grosor de las tarjetas rígidas de hasta 1,25 mm (0,05 pulg.)						
		Resolución máxima de captura óptica: 600 dpi						
		Software agrupado: Capture Pro Limited Edition, Smart Touch						
		Seguridad de los datos: El escáner debe procesar los datos digitalizados únicamente a través de la memoria volátil, para garantizar que la información de las imágenes se borre eficazmente al apagar el dispositivo.						
		Certificación ambiental: 2008 EuP, cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR EPEAT Gold						
		2 años						
10	**ESCANER DE LIBROS**		Unidad	2	$3.872.500,00	$ 735.775,00	$4.608.275,00	$9.216.550,00
	CARACTERISTICAS	Tipo de medios: Papel / Foto						
		Tipo de escáner: Documento, Fotografía						
		Tecnología de conectividad: USB						
		Resolución: 1200						
		Escanea fácilmente periódicos, revistas, documentos o libros directamente sin cortarlos o dañarlos						
		La función de detección de múltiples documentos le permite escanear múltiples tarjetas de visita, fotos, recortes de periódicos u otros documentos en un solo escaneo, recortando y girando automáticamente las imágenes escaneadas						
		Corrección automática de libro que aplana y corrige automáticamente la distorsión de la curva						
		Los dedos capturados durante el escaneo se pueden eliminar mediante la función Retocar Punto						
		Page Turning Detection comienza automáticamente a escanear cuando se gira una página; el modo de tiempo le						

		permite establecer un intervalo de tiempo fijo para que pueda escanear en tiempo real con usted						
		Software agrupado: Capture Pro Limited Edition, Smart Touch						
		Seguridad de los datos: El escáner debe procesar los datos digitalizados únicamente a través de la memoria volátil, para garantizar que la información de las imágenes se borre eficazmente al apagar el dispositivo.						
		Certificación ambiental: 2008 EuP, cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR EPEAT Gold						
	GARANTIA	2 años						
11	**ESCANER PROFESIONAL DE ALTA VELOCIDAD CAMA PLANA**		Unidad	1	$10.996.950,00	$ 2.089.420,50	$13.086.370,50	$13.086.370,50
	CARACTERISTICAS	Tipo de escáner ADF (alimentador automático de documentos) / Superficie plana, dúplex						
		Velocidad de escaneo*1 (A4 vertical): (Color*2/Escala de grises*2/Monocromo*3): ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 1,7 segundos (200 ppp)						
		Tipo de sensor de imagen CCD en color x 3 (frontal x 1, posterior x 1, Superficie plana x 1) Fuente de luz Matriz de LED blancos x 3 (frontal x 1, posterior x 1, Superficie plana x 1) L						
		Resolución óptica 600 ppp Resolución de salida*1 (Color / Escala de grises / Monocromo): 50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp), 1200 ppp (controlador)*						
		ADF Máximo*1 216 x 355,6 mm (8,5 x 14 in.) Mínimo*1 50,8 x 54 mm (2 x 2,1 in.) Escaneo de páginas largas*1 5588 mm (220 in.) Superficie plana Máximo 216 x 297 mm (8,5 x 11,7 in.) Papel 27 a 413 g/m² (7,2 a 110 lb) Tarjeta de plástico 1,4 mm (0,055 in.) o menos (ADF)* Interfaz*1 USB 3.0 / USB 2.0 / USB 1.1						

		Software/controladores incluidos: PaperStream IP Driver (TWAIN/TWAIN x64/ISIS), WIA Driver*21, PaperStream Capture, ScanSnap Manager para laserie fi*21, Panel de operaciones de software, Guía de recuperación de errores, ABBYY FineReader para ScanSnap™*21, administrador central del escáner, código de barras 2D para PaperStream						
		CERTIFICACIONES: - Certificación Energy Star 8.x						
	GARANTIA	2 años verificable en la página del fabricante.						
							SUBTOTAL	**$419.884.600,00**
							IVA 19%	**$72.534.325,00**
							TOTAL	**$492.418.925,00**

Relación de impuestos municipales para la compra de bienes y servicios

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	**Descripción**	**Porcentaje**
1	Estampilla Pro-Cultura	2,0000%
2	Estampilla Adulto mayor	3,0000%
3	Contribución al deporte	2,1000%
4	Estampilla para la justicia familiar	2,0000%
5	ICA	1.0000%
Total porcentaje:		**10,1000%**

ORIGEN PRESUPUESTAL

OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACION DIGITAL					
DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
1.1.6	2,4	2.4.2301024.2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
102	N/A	45250	1.2.1.0.00	2024252900004	$ 3.718.800,00

DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
1.1.6	2,4	2.4.2301024.2.3.2.02.02.008	23	2301	2301024
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**

102	N/A	83143	1.2.1.0.00	2024252900004	$ 28.229.224,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2,4	2.4.2301076.2.3.2.02.01.004	23	2301	2301076
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
106	N/A	45250	1.2.1.0.00	2024252900008	$ 1.000.000,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2,4	2.4.2301076.2.3.2.02.02.008	23	2301	2301076
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
106	N/A	83159	1.2.1.0.00	2024252900008	$ 3.000.000,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2,4	2.4.2301076.2.3.2.02.02.008	23	2301	2301076
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
106	N/A	83990	1.2.1.0.00	2024252900008	$ 1.000.000,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2,4	2.4.2301024.2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
107	N/A	45250	1.2.1.0.00	2024252900008	$ 29.999.381,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2,4	2.4.2301024.2.3.2.02.02.008	23	2301	2301024
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
107	N/A	83143	1.2.1.0.00	2024252900008	$ 37.990.150,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
1.1.6	2,4	2.4.2301005.2.3.2.02.01.004	23	2301	2301005
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
108	N/A	45289	1.2.4.3.03	2024252900008	$ 39.942.600,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA

1.1.6	2,4	2.4.2301005.2.3.2.02.02.008	23	2301	2301005
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
108	N/A	83990	1.2.1.0.00	2024252900008	$ 10.951.732,00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA					
DEPENDENCIA	**FUNCIONAMIENTO**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
6.0.0	2.1	2.1.2.01.01.003.03.02.16	N/A	N/A	N/A
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
N/A	N/A	45230	1.2.1.0.00	N/A	$ 70.413.252,00

SECRETARIA DE CULTURA					
DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
14.0.0	2.4	2.4.3301100.2.3.2.02.01.004	33	3301	3301100
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
037		47821	1.3.3.3.99	2020252900098	$ 11.512.060

SECRETARIA DE SALUD					
DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
11.0.0	2.4	2.4.4599008.2.3.2.02.01.004	45	4599	4599008
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
024	N/A	45240	1.3.3.4.22	2022252900002	$ 59.909.836,00

SECRETARIA DE JURIDICA					
DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
2.0.0	2.4	2.4.4599001.2.3.2.02.01.004	12	4599	4599001
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
176	N/A	45230	1.2.1.0.00	2024252900014	$ 2.302.412,00

SECRETARIA DE MOVILIDAD					
DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
10.0.0	2.4	2.4.2408039.2.3.2.02.01.004	24	2408	2408039
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
116	N/A	45230	1.2.2.0.00	2021252900012	$ 30.035.184

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA					
DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
3.0.0	2.4	2.4.4501057.2.3.2. 02.01.004	45	4501	4501057
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
063	N/A	45230 -47811	1.3.3.4.01	2021252900021	$ 28.780.150,00

OFICINA DE COMUNICACIONES					
DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
1.1.7	2.4	2.4.2302010.2.3.2. 02.01.004	23	2302	2302010
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
173	N/A	45250	1.2.1.0.00	2024252900007	$ 53.002.600,00

SECRETARIA DE PLANEACION					
DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
5.0.0	2.4	2.4.4002016.2.3.2. 02.01.004	40	4002	4002016
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
117	N/A	47821	1.2.1.0.00	2023252900017	$ 3.453.618,00

DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
5.0.0	2.4	2.4.4002016.2.3.2. 02.01.004	40	4002	4002016
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
118	N/A	47821	1.2.1.0.00	2020252900074	$ 5.756.030,00

DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
5.0.0	2.4	2.4.0401105.2.3.2. 02.01.004	04	0401	0401105
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
119	N/A	47821	1.3.3.5.10	2021252900005	$ 2.302.412,00

DEPENDENCIA	**INVERSIÓN**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
5.0.0	2.4	2.4.0406003.2.3.2. 02.01.004	04	0406	0406003
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
121	N/A	47821	1.2.1.0.00	2021252900019	$ 1.151.206,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
5.0.0	2.4	2.4.4501026.2.3.2. 02.01.004	45	4501	4501026
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
180	N/A	47821	1.2.1.0.00	202425200010	$ 1.151.206,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
5.0.0	2.4	2.4.4599026.2.3.2. 02.01.004	45	4599	4599026
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
181	N/A	47821	1.2.1.0.00	2021252900015	$ 1.151.206,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
5.0.0	2.4	2.4.4599031.2.3.2. 02.01.004	45	4599	4599031
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
182	N/A	47821	1.2.1.0.00	2024252900013	$ 1.151.206,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
5.0.0	2.4	2.4.4599033.2.3.2. 02.01.004	45	4599	4599033
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
183	N/A	47821	1.2.1.0.00	2021252900006	$ 3.453.618,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
5.0.0	2.4	2.4.4599019.2.3.2. 02.01.004	45	4599	4599019
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
185	N/A	47821	1.2.1.0.00	2021252900017	$ 1.151.206,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
5.0.0	2.4	2.4.4599007.2.3.2. 02.01.004	45	4599	4599007
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
184	N/A	47821	1.2.1.0.00	2021252900018	$ 3.453.618,00

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
5.0.0	2.4	2.4.4002016.2.3.2. 02.01.004	40	4002	4002016

META	ACTIVIDAD	CPC	FUENTE	CÓDIGO BPIN	VALOR
118	N/A	45271	1.2.1.0.00	2020252900074	$ 48.397.776,00

SECRETARIA DE HACIENDA					
DEPENDENCIA	**FUNCIONAMIENTO**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PROGRAMA MGA**	**PRODUCTO MGA**
7.0.0	2.1	2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A
META	**ACTIVIDAD**	**CPC**	**FUENTE**	**CÓDIGO BPIN**	**VALOR**
N/A	N/A	47829	1.2.1.0.00	N/A	$ 8.058.442

TOTAL	**$ 492.418.924,00**

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega del contrato será de **DOS (2) MES o hasta el 30 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del presente contrato, serán entregados en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en las instalaciones del Almacén - Dirección de Recursos Físicos de la Secretaría Administrativa, Centro Administrativo Municipal ubicado en la Calle 6 No. 6-24 Barrio Centro.

1.12 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **Ingeniero JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ -** JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, Doctora NADIA YOVANNA LUNA LANZA -** SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, Doctor LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA** - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, Doctora ADRIANA PEÑALOSA FERRO** - SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, Doctor HUGO PADILLA NARVÁEZ** - SECRETARIA DE CULTURA**, Doctor RODRIGO DANIEL CUBILLOS APOLINAR** - SECRETARIA DE SALUD**, Doctora MELISSA CARILLO GUCHUVO** - OFICINA DE COMUNICACIONES**, Doctora GLADYS MIREYA PARDO MORALES** - SECRETARIA DE HACIENDA**, Doctora SONIA SMITH NIÑO SUAREZ -** SECRETARIA JURÍDICA**, Doctor JOSE LEONIDAS SERNA DIAZ** - SECRETARIA DE MOVILIDAD o quien hagan sus veces**,** quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto

contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

1.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.13.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A continuación, se describen las obligaciones que debe asumir EL CONTRATISTA en relación con el contrato y propuesta suscrita para ejecutar el objeto del mismo:

1. Entregar los bienes conforme a las especificaciones y/o características técnicas mínimas requeridas en el objeto del contrato, incluido la garantía y demás requisitos contemplados en el estudio previo, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Solucionar con responsabilidad las fallas o inconvenientes que presenten los bienes objeto del contrato y aplicar lo requerido en los literales B) Instalación y configuración, C) Servicio de soporte, D) Garantía de los bienes, E) Pruebas y solución de inconvenientes, señalados en estudio previo.
3. Cualquier tipo de actividad y/o tarea a efectuar debe ser consultada, autorizada y coordinada por el supervisor del contrato.
4. Registrar en actas, reportes o informes de las visitas y/o órdenes de servicio en sitio, mantenimiento y/o solución de inconvenientes de los bienes adquiridos cuando se presenten dichos requerimientos por la Entidad.
5. Entrega del documento donde se especifique el enlace, usuario y contraseña de acceso para descargar el software ofimático y acceder al software de Seguridad para correos Electrónicos Microsoft 365 Cloud +Endpoint Antivirus objeto del contrato. Con las certificaciones del licenciamiento expedida por el fabricante y otros requeridos en el literal F) Entregables y Documentación del Estudio Previo.
6. Los bienes deben ser entregados en sus respectivas cajas del fabricante, manuales técnicos de operación, Software de configuración (drivers) en medio de instalación original, y demás componentes que garanticen el pleno funcionamiento de los bienes.
7. El contratista se compromete a entregar los bienes totalmente instalados, configurados, verificados y funcionando a su 100%.
8. Copia de seguridad de la configuración del equipo de comunicaciones.
9. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

1.13.2. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada

c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Cumplir con las metas del Contrato.
e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

1.13.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

1.14 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

El Municipio de Fusagasugá no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Fusagasugá será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de Fusagasugá frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

1.15 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía de Fusagasugá y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.16 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Podrán participar en la presente Selección Abreviada las Personas Naturales y/o Jurídicas, con domicilio en Colombia, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

También podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales integrados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

1.17 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección de Contratación de la Alcaldía de Fusagasugá, igualmente solo será tenida en cuenta la correspondencia radicada en la oficina en mención conforme a los plazos del cronograma y o enviada al correo electrónico dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co

1.18 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SÍ	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SÍ	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SÍ	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SÍ	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO

Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Israel		NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	Si	NO	Sí

1.9 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente convocatoria, se podrán consultar en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. De acuerdo a las fechas determinadas en el cronograma del proceso, para su consulta.

Toda consulta deberá formularse por escrito, y cargada y publicada en la plataforma SECOP ii, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio **verbal** con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido y cargada y publicada en el SECOP ii, la respuesta a las observaciones presentadas mediante la plataforma se dará de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.10 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

Se dará apertura a la presente contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Municipio de Fusagasugá, mediante resolución motivada, la cual será publicada en la plataforma SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.21 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., desde el día señalado en el cronograma de esta convocatoria, los cuales podrán ser consultados en dicha página**.**

1.22 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Municipio si lo considera conveniente, podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos.

En todo caso la Entidad debe cargar y publicar las Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, excepto las adendas de prórroga de plazos.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

1.23 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección podrán cargar sus propuestas en la página web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo al cronograma adjunto. Las propuestas cargadas en la plataforma con posterioridad a la fecha y hora exacta indicada, NO SERAN TENIDAS EN CUENTA. El Municipio no aceptará la presentación de propuestas por ningún otro medio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil y poder establecer la primera oferta en el tiempo, el Municipio tendrá en cuenta la fecha y hora de cargue o presentación de las propuestas, indicando de forma clara y precisa el nombre razón social del proponente, y el de la persona que en nombre de él y por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admiten constancia en ella por terceros de ninguna índole.

Las propuestas oferta económica y documentos deben ser cargados la página web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en los documentos del oferente debe aparecer el nombre y dirección del proponente, el número objeto del proceso, NO se aceptarán propuestas enviados por correo electrónico. Vencido el término de presentación de propuestas, no se admitirá modificación de las mismas.

1.24 PLAZOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros contenidos en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. El Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del proceso. Si la entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

1.25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio efectuará la adjudicación mediante resolución motivada en la fecha establecida en el cronograma del proceso al oferente favorecido que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, una vez se hayan obtenido los resultados de los factores de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno en sede administrativa.

1.26 ADJUDICACION DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR UN SOLO PROPONENTE

El Municipio de Fusagasugá en caso de existir un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y esté habilitado, podrá adjudicársele el contrato.

1.27 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Fusagasugá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas cargadas en la plataforma no se logre adjudicar a ninguna el

contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se entenderá notificada mediante la plataforma SECOP II a todos los proponentes.

1.28 DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que justifique las razones que sustenten el valor por el ofertado.

Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de rechazo de la oferta, el Municipio de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad, o declarar desierto el proceso.

1.29 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la aceptación en la plataforma Secop II por las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

1.30 REQUISITOS DE EJECUCIÓN (POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO)

En el plazo establecido en el cronograma, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) cargadas e incluida la información en el respectivo formato dispuesto en la Plataforma SECOP II por parte del contratista, una vez aprobadas en la Plataforma SECOP II, por parte de la Entidad, iniciara la ejecución del mismo.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CONDICIONES PREVIAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuestael Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad profesional relación directa con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego De Condiciones.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas CARGADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II por medio mecanográfico o por computador, deberán en dicha plataforma, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Selección

Las propuestas deberán presentarse de la manera como se indica en este pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por ningún otro medio; las propuestas que se carguen a la plataforma secop ii, después de la fecha y hora fijadas para su cargue serán consideradas como extemporáneas, por lo cual no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: **"Ver Apéndice No._"**

EL MUNICIPIO de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta dicha enmienda.

4. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas.

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. En todo caso la entidad efectuara las aclaraciones y correcciones que estime conveniente.

5. ALTERNATIVAS Y PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lo tanto no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la oferta:** Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado.
   Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

2. **Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal** de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo.

3. **Certificado de existencia y representación legal** expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas) debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio.

4. **Registro único tributario (RUT),** donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.

5. **Registro mercantil** para persona natural, debidamente renovado.

6. **Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP),** expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, debidamente renovado.

7. **Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

8. **Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona natural o jurídica** (anexo a los pliegos del proceso) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por el proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.

9. **Certificado de antecedentes fiscales** del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.

10. **Certificado de antecedentes disciplinarios** del proponente persona natural oferente o delrepresentante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.

11. **Certificado de antecedentes judiciales** del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

12. **Certificado de Registro Nacional de Medidas** correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales

13. **Compromiso anticorrupción** (anexo del proyecto de pliegos y pliegos definitivos) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y/o persona natural que presenta la oferta

14. **Certificación de cumplimiento (**anexo del proyecto de pliegos y pliegos definitivos) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y/o persona natural que presenta la oferta

15. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos**- REDAM, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

Certificado de antecedentes e inhabilidades de la ley 1918 de 2018 del decreto reglamentario 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad: del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Municipio verificará que él proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN y que la actividad económica que desarrolla esté relacionada con el objeto a contratar, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinad que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.
Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

LIQUIDEZ $\geq$ 1.5

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)*

Donde
AC1= Activo corriente integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ….N

ENDEUDAMIENTO ≤ 50%

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde
PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES $\geq$ *2.0*

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N)

Donde
UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ….N

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 4° del Artículo 10 y el Artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥ 10%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patromonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde
UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
PT1= Patrimonio Total Integrante 1, 2 ….N
AT= Activo Total

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≤ A LA RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patromonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde
UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores solicitados se calcularán tomando la información financiera que el proponente tenga registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que se encuentre en firme.

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

Experiencia del proponente: El Proponente deberá Acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación, máximo de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar, que se encuentren inscritos en mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC unos de los códigos inscrito deben corresponder al producto 43222609); cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

Certificaciones expedidas por el fabricante: El proponente debe identificar y clasificar cada una de las certificaciones expedidas por el Fabricante, aplicando el siguiente orden:

- **Certificaciones de Distribuidor, casa matriz o centros autorizados del fabricante:** El proponente debe anexar las certificaciones de distribuidor autorizado por el fabricante o certificación del fabricante donde señale la casa matriz o centros autorizados del fabricante con Representación en Colombia de todos los bienes señalados en la propuesta.
- **Certificación de Garantía por parte del fabricante:** El proponente debe anexar certificación expedida por el fabricante autorizado en Colombia, donde manifieste garantía de calidad mínima requerida para los bienes: ITEMS 2 y 3 - con un (1) año de garantía, los cuales deben ser 1 año en repuestos, 1 año en mano de obra y 1 soporte en sitio (1X1X1); ITEMS 5,6,7,8,9,10 y 11 - con dos (2) año de garantía, los cuales deben ser 2 año en repuestos, 2 año en mano de obra y 2 soporte en sitio (2X2X2).0 .El tiempo de garantía será contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
- **Certificación emitida por el proponente en donde se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos:**

- ✓ Cada uno de los equipos ofrecidos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos de operación, Software de configuración (Instaladores) en medio de instalación original, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento.
- ✓ En caso de presentarse una actualización tecnológica en los equipos y/o normatividad, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el oferente deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá y sin que éste incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los bienes ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso, el proveedor no podrá ofrecer equipos, partes que estén descontinuados por el fabricante original.

- **Certificación capacidad Profesional en bienes a contratar.**

  De acuerdo con la Ley 842 de 2003 el proponente debe anexar aval de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de redes o comunicaciones, mediante la cual certifique la procedibilidad de la propuesta; dicho profesional debe pertenecer a la nómina del proponente mínimo los últimos seis (6) meses demostrando su vinculación con los comprobantes de pago de los aportes parafiscales.

  Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, experiencia, económico y técnico, y solo serán objeto de calificación las propuestas hábiles:

- JURIDICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- FINANCIERO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- EXPERIENCIA: **CUMPLE/NO CUMPLE**

UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, LA ENTIDAD ELEGIRÁ LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE, DE CONFORMIDAD CON LA PONDERACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, OTORGANDO UN PUNTAJE MÁXIMO DE MIL (1000) PUNTOS:

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

1.	ASPECTO ECONÓMICO	500 PUNTOS.
2.	ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD	396 PUNTOS.
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS.
4.	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2 PUNTOS.
5.	MIPYMES	2 PUNTOS.
TOTAL		**1000 PUNTOS**

1. OFERTA ECONÓMICA (500) PUNTOS

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD (396 PUNTOS)

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación del aspecto técnico y de calidad únicamente a las propuestas hábiles, se calculará así:

ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD (396 PUNTOS) = Calificación del ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.1 (máximo Puntaje a asignar 120 puntos) + Calificación del ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.2 (máximo Puntaje a asignar 100 puntos) + Calificación del ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.3 (máximo Puntaje a asignar 90 puntos) + Calificación del ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.4 (máximo Puntaje a asignar 86 puntos)

2.1 ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.1 (120): El proponente que ofrezca mayor número de Discos Duros adicionales (de la misma o superior capacidad) a los requeridos en el ITEM 1 de las Especificaciones técnicas, tendrá una calificación así:

Número de Discos Duros <u>adicionales</u> a los mínimos requeridos en el ítem 2	**Puntuación**
1 disco por cada servidor NAS adquirido	20
2 discos por cada servidor NAS adquirido	60
3 discos por cada servidor NAS adquirido	100
5 discos o más por cada servidor NAS adquirido	120

2.2 ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.2 (100): El proponente que ofrezca el mayor número de transceiver de fibra óptica adicionales compatibles con los puertos de ITEM 3 de las Especificaciones técnicas, tendrá una calificación así:

Número de transceiver de fibra óptica <u>adicionales</u> a los mínimos requeridos en el ítem 3	**Puntuación**
1 transceiver compatibles con el ítem 3	20
2 transceiver compatibles con el ítem 3	60
3 transceiver compatibles con el ítem 3	80
4 transceiver compatibles con el ítem 3	100

2.3 ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.3 (90): El proponente que ofrezca el mayor número de cintas de transferencia térmica y rollo de papel de impresión adicionales para el ITEM 5 de las Especificaciones técnicas, tendrá una calificación así:

Número de citas a los mínimos requeridos en el ítem 5	**Puntuación**
1 cinta de transferencia térmica y rollo de papel de impresión por Cada ítem Adquirido	20
2 cinta de transferencia térmica y rollo de papel de impresión por Cada ítem Adquirido	50
3 cinta de transferencia térmica y rollo de papel de impresión por Cada ítem Adquirido	70
4 cinta de transferencia térmica y rollo de papel de impresión por Cada ítem Adquirido	90

2.4 ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.2 (86): El proponente que ofrezca capacitación del al menos ocho (8) horas por personal especializado en la marca del ITEM 3, en la configuración y administración de ITEM 2 y 4 de las Especificaciones técnicas, tendrá una calificación de 86 puntos

El proponente debe presentar la propuesta con los requisitos mínimos señalados en el numeral 2.8 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, y en un documento adicional a la oferta en la que señale los aspectos técnicos y de calidad que tienen ponderación con un máximo de 380 puntos

Nota: Si se presentan dos o más propuestas con iguales especificaciones técnicas, según los anteriores aspectos técnicos de calidad se les asignará el mismo puntaje.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Se asignarán **2 PUNTOS** a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderácomo empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los quepor su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5. MIPYMES: (2 Puntos)

En atención a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento. En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 1.000 puntos (frente a aspecto económico, aspecto técnico y de calidad y apoyo a la industria nacional), se otorgarán **2 PUNTOS** a las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto

1082 de 2021. Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que, una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas, dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicará la siguiente regla de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados de inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate

5. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo,se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por elDecreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

6. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

7. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Si el empate persiste en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en los pliegos definitivos y en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV
GARANTÍAS

SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**veinte por ciento (20%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando el proponente sea EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**quince por ciento (15%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Cuando el proponente sea EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES Y A LA VEZ MIPYME conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, la vigencia de la póliza tendrávalidez con respecto a la primera fecha de cierre.

La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que lasociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalandosu porcentaje de participación.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o Entidad legalmente establecidaen Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido conla adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Una vez firmado y legalizado el contrato, el Municipio contratante devolverá la garantía deseriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

NOTA: Para efectos de hacerse acreedor de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme, estas calidades deben probarse de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 del 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.
Amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las

pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

El contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar a la Dirección de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, documento que acredite el amparo de las anteriores garantías de su aprobación.

Beneficiario: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Tomador: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
Asegurado: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT 860.680.008-4
En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

CAPITULO V
CAUSALES DE RECHAZO

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a.) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

b.) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en el presente proceso de selección.

c.) Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en la presente convocatoria.

d.) Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

e.) Cuando el proponente no adjunte la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Modelo suministrado por la Entidad o la misma no se encuentre debidamente firmada por el proponente, o por la persona debidamente designada para representarlo.

f.) En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.

g.) Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices mínimos aceptables solicitados en la presente invitación y en consecuencia se encuentre inhabilitado para continuar participando en el proceso de selección.

h.) Cuando el proponente no discrimine la oferta de la misma manera en que fueron elaboradas las condiciones técnicas y/o cuando supere el valor unitario promedio para cada ramo.

i.) Cuando el proponente no adjunte debidamente diligenciado y suscrito el cuadro correspondiente al resumen económico de la propuesta.

j.) Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, validez oferta pago etc.) y no sea compatible con el objeto social a contratar.

k.) Cuando el proponente no presente las certificaciones y/o los soportes requeridos para efectos de verificar la experiencia requerida para el ofertante y/o el personal mínimo.

l**.)** Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que esta participando en el proceso.

m) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, incluidas las que se establecen en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

n) Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador, en cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ñ) Las demás previstas en estos pliegos de condiciones.

CAPITULO VI

RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 17 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Administración Municipal – **Ingeniero JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ - JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Doctora NADIA YOVANNA LUNA LANZA - SECRETARIA DE PLANEACIÓN, Doctor LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA** - **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, Doctora ADRIANA PEÑALOSA FERRO** - **SECRETARIA ADMINISTRATIVA, Doctor HUGO PADILLA NARVÁEZ** - **SECRETARIA DE CULTURA, Doctor RODRIGO DANIEL CUBILLOS APOLINAR** - **SECRETARIA DE SALUD, Doctora MELISSA CARILLO GUCHUVO** - **OFICINA DE COMUNICACIONES, Doctora GLADYS MIREYA PARDO MORALES** - **SECRETARIA DE HACIENDA, Doctora SONIA SMITH NIÑO SUAREZ - SECRETARIA JURÍDICA, Doctor JOSE LEONIDAS SERNA DIAZ** - **SECRETARIA DE MOVILIDAD** que realizan sus aportes presupuestales para el contrato**,** entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la COMPRAVENTA a contratar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que

las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
DERIVADOS DEL ORDEN PUBLICO	Las interrupciones que se llegaran a presentar al brindar el servicio según el objeto del contrato, por aspectos relacionado con el orden público por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros.	X	
DERIVADOS DEL ORDEN ECONOMICO	Los riegos derivados de la variación de precios en el mercado de los insumos, mano de obra, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.	X	
POR MODIFICACION DEL REGIMEN TRIBUTARIO	Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante. No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga impositiva para el contratista, será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación quemodifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	X	X

	El oferente al momento de presentar su oferta económica deberá tener en cuenta que, por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.		
PROGRAMACION DE EJECUCION	Por el incumplimiento en la entrega del servicio a contratar que afectan la oportuna ejecución de las actividades laborales de la entidad.	X	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	X	
RETRASO DE PAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE	Ocurre cuando este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	X	

ANEXOS

ANEXO No. 1

LA PRESENTE MINUTA ES SOLO UN MODELO EL CUAL SOLO SIRVE DE GUÍA Y PUEDE SER MODIFICADO

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
CONTRATISTA	XXXXXXXXX
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 5 CENTROS DÍA/VIDA SATELITES DE ATENCION NUTRICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES Y VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($xxxxxxxxx)
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE XXXXX
FECHA DESUSCRIPCION	XXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxx de xxxxxxx, actuando en calidad de xxxxxxx y como tal representante legal del Municipio de xxxxxxxxxxxxx, designado mediante acta de Posesión No. xxxxxxxx el veintiocho (xx) de xxxxxxxxxx de 20XX, facultado para celebrar convenios y contratos mediante el artículo 01 del acuerdo Municipal XX del XX de XXXX de 20XX,quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra,_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número_____expedida en_____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATOxxxxxxxxxx**, xxxxxxxxxxxxxxxx

el supervisor del contrato deberá certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, así como también el respectivo informe de supervisión. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato es xxxxxxxxxxxxxxxxxxx calendario escolar; (este término se toma del mayor plazo de prestación de servicios contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, y su vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término de liquidación. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), en virtud a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. . **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. También así lo declarará cuando los soliciten las Contralorías (Ley 610 de 2000). **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión estará a cargo de estará a cargo xxxxxxx: **1)** Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario. Si ello sucediere, deberá informar a la Dirección de Contratación inmediatamente; **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión; **3)** Informar por escrito a la Dirección de Contratación respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA; **4)** Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **5)** Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones; **6)** Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar EL MUNICIPIO, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar; **7)** Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago; **8)** Sugerir al CONTRATANTE, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; **9)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **10)** Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita; **11)** Remitir a la Dirección de Contratación a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, el informe presentado por el contratista junto con sus anexos; **12)** En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas de la presente orden, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público**. CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se terminará automáticamente, adquiriendo EL MUNICIPIO la facultad de suscribir el contrato con otro proponente quien reúna las calidades requeridas. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de

1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente manifiesta EL CONTRATISTA haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.
Amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.-EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción de éste, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 EL CONTRATISTA deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMONOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del

término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La publicación del contrato, requisito el cual se entiende surtido con la presentación del recibo de pago respectivo, **4)** La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, y el pago de timbre si a ello hay lugar. **CLÁUSULAVIGÉSIMOCUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos elaborados por la xxxxxxxxxxxx; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio; **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA; **d)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **e)** La póliza única de Cumplimiento, Calidad y Salarios y Prestaciones, así como la póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual y **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA- PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Fusagasugá, dando su conformidad y aceptación al contenido del presente luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FUSAGASUGÁ,_____de_____de 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.
Dirección de Contratación
Ciudad.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No._____OBJETO:_____.

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de_____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____de la notaria_____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el_____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Fusagasugá.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que_____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que la empresa que represento no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones:

ADENDA No: 1_____DE FECHA _____
ADENDA No. 2_____DE FECHA _____

12. Que conozco y acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección abreviada.

14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

18. Que como proponente cuento con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C.

FIRMA: _____ _____

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Señores
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Atn. XXXXXXXXXXXXXXXX
ALCALDE
Ciudad

Yo,_____, identificado con cédula de número_____, expedida en_____, facultado como Representante Legal de la Firma_____según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de_____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma_____desde el año de 2002 a la fecha, SI___NO___ha sido objetode multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

_____
Firma del Representante Legal
C.C._____de _____

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO No. 4
CONSTANCIA PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(utilizar según corresponda al representante o al revisor fiscal o persona natural)

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**[1]), identificado con cédula de ciudadanía No._____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit_____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de_____de 2019

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**[2]), identificado con cédula de ciudadanía No._____, y con Tarjeta Profesional No._____de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT._____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de_____de 2023

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[1] Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
[2] Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No._____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de_____de 2023

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No. , domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representaciónlegal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No._____de la Notaria_____de Bogotá D.C del_____de_____de, inscrita en la Cámara de Comercio de_____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía de FUSAGASUGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de FUSAGASUGA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en
el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la
suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____a los_____días del mes_____del año 2023.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.
_____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 6
RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO Y TERMINACION	ENTIDAD	NUMERO DE CONSECUTIVO RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

_____
Firma del Representante Legal
C.C._____de _____

PROPONENTE: _____

ANEXO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (ESPECIFICAR EL VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**OFFICE HOME & BUSINESS ESTÁNDAR 2021 - LICENCIA VITALICIA - Referencia T5D-03487**		Unidad	109				
	Aplicaciones Incluidas PowerPoint Word Excel OneNote Publisher Outlook							
2	**SERVIDOR NAS ENTERPISE STORAGE**		Unidad	3				
	Factor de Forma	Rack						
	Rack	3U						
	CPU	Procesador mínimo de ocho (8 núcleos/16 hilos, con ráfagas de hasta 5.3 GHz						
	Arquitectura de CPU	x86 de 64 bits						
	Memoria del sistema	128 GB UDIMM DDR5 (1x 32 GB)						
	Ranura para memoria	4 x UDIMM DDR5						
	Memoria flash	5 GB (protección del sistema operativo de doble arranque)						
	Bahía para unidades	16 unidades SATA de 3,5" a 6Gb/s, 3Gb/s						
	Discos duros	Incluir mínimo tres(3) SSD compatibles con Micron 5100_MTFDDAK3T8TBY de 4 TB						
	Intercambiable en caliente	Sí						
	Soporte de aceleración de caché SSD	Sí						
	Compatibilidad de unidades	3.5 pulgadas SATA discos duros 2.5 pulgadas SATA estado sólido discos duros						
	Puertos	Minimo Gigabit Ethernet Port 2 x 10GbBase T (10G/5G/2,5G/1G/100M).						

	Ranura PCIe	Ranura 1: PCIe Gen 4 x4 (PCH) Ranura 2: PCIe Gen 4 x8 (CPU) Ranura 3: PCIe Gen 4 x4 (CPU) Ranura M.2 2 x ranuras M.2 2280 PCIe Gen 5 x2 (Compatible con SSD NVMe PCIe Gen 3 y Gen 4) Puerto USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps): 2 x USB Tipo-A 3.2 Gen 2 10Gbps Integrated graphics: 4K HDMI v1.4b,						
	Max Número de conexiones recurrentes	10.000						
	Garantía	Mínimo un (1) años						
	Botones	Encendido, Reinicio						
	Generalidades	Montaje en rack de 3U, Advertencia del sistema con Timbre. Incluir mínimo 2 cables de Red chapado oro Cat 8 Ethernet Rj45 De 2000 MHz y 2 cables de fibra óptica para enlazar puertos SFP con conector LC; de mínimo 3 metros.Incluir rieles de instalación de3U						
	Instalación y configuración	La instalación de los equipos se realizará en el lugar que indique el supervisor del contrato. Se deberá proporcionar personal calificado para responder inquietudes y realizar la instalación del software adquirido. La totalidad de los bienes adquiridos deberán ser entregados instalados, configurados y funcionando al 100%						
3	**EQUIPO HARDWARE FIREWALL**		Unidad	**1**				
	Factor de Forma	Rack						
	Rack	1 RU						
	AC Power Input	100-240V AC, 50/60 Hz						
	Redundant Power Supplies	Yes (Default dual AC PSU for 1+1 Redundancy)						
	Interfaces and Modules							
	GE RJ45 Interfaces	16						
	GE SFP Slots	8						
	10GE SFP+ Slots	4						
	10GE SFP+ Ultra Low	4						
	GE RJ45 Management Ports	2						
	USB Ports	1						
	RJ45 Console Port	1						
	Trusted Platform Module (TPM)	SI						

	Onboard Storage	2x 480 GB SSD						
	Included Transceivers	2x SFP (SX 1 GE)						
	System Performance — Enterprise Traffic Mix							
	IPS Throughput	12 Gbps						
	NGFW Throughput	10 Gbps						
	Threat Protection Throughput	9 Gbps						
	System Performance and Capacity							
	IPv4 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP)	79.5 / 78.5 / 70 Gbps						
	IPv6 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP)	79.5 / 78.5 / 70 Gbps						
	Firewall Latency (64 byte, UDP)	4.19 µs / 2.5 µs*						
	Firewall Throughput (Packet per Second)	105 Mpps						
	Concurrent Sessions (TCP)	7.8 Million						
	New Sessions/Second (TCP)	500 000						
	Firewall Policies	10 000						
	IPsec VPN Throughput (512 byte)	55 Gbps						
	Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels	2000						
	Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels	50 000						
	SSL-VPN Throughput	3.6 Gbps						
	Concurrent SSL-VPN Users (Recommended Maximum, Tunnel Mode)	5000						
	SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS)	8 Gbps						
	SSL Inspection CPS (IPS, avg. HTTPS)	6000						
	SSL Inspection Concurrent Session (IPS, avg. HTTPS)	800 000						
	Application Control Throughput (HTTP 64K)	28 Gbps						
	CAPWAP Throughput (HTTP 64K)	65 Gbps						
	Virtual Domains (Default / Maximum)	10 / 10						
	High Availability Configurations	Active-Active, Active-Passive, Clustering						
	System Performance and Capacity							

	Cables	Incluir cables de conexión 2 Fibra 1 GE Y Cable UTP Mínimo 16 Categoría 7A						
	Garantía	Mínimo un (1) año.						
	Capacitación	El proveedor debe Incluir la Certificación de la Marca						
	Instalación y configuración	El proveedor debe garantizar: - Configuración del equipo Teniendo en cuenta las indicaciones de la entidad - Instalación del equipo debe realizarse en sitio - El Personal debe ser certificado en la marca del producto que propone para instalación y configuración						
4	**Seguridad para correos Electrónicos Microsoft 365 Cloud +Endpoint Antivirus**		Unidad	1				
	CARACTERISTICAS GENERALES	La solución debe realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso						
		Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.						
		El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poderle mostrar al usuario una notificación de bloqueo.						
		El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.						
		Deberá tener la capacidad de enviar una tarea para la actualización de los parches del sistema operativo.						
		Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.						
		La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo únicamente en los siguientes estados en la computadora: o Protector de pantalla activo o Sesión de usuario bloqueada o Sesión de usuario finalizada						
		La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos en base a los siguientes criterios: o Fabricante o Modelo o Número de serie						

		La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar únicamente de los siguientes permisos: o Lectura/Escritura o Bloqueo o Solo de lectura o Advertir						
		Cuando se conecta o usa un dispositivo de almacenamiento, la solución de antivirus debe proporcionar las siguientes opciones: o Escanear o No realizar ninguna acción o Recordar esta acción						
		Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS) La solución debe tener sistema de prevención de intrusiones basado en el host. El sistema HIPS debe tener los siguientes modos de configuración: o Modo automático o Modo inteligente o Modo interactivo o Modo basado en políticas o Modo aprendizaje						
		El aprendizaje automático avanzado o "machine learning" deberá tener cuatro umbrales: Intenso, Balanceado, Cauteloso y Desactivado.						
		Debe tener una tarea para aislar a un equipo de la red.						
		El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro						
		Debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo.						
		La solución debe capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL para hallar amenazas.						
		Firewall personal, la solución de antivirus debe contar con un firewall personal. El firewall debe tener los siguientes modos de configuración: o Modo automático o Modo interactivo o Modo basado en políticas o Modo aprendizaje						
		Las reglas de firewall creadas deberán ser capaces de permitir todas las siguientes acciones: o Denegar o Permitir o Preguntar						

		Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola, de terceros.						
		Deberá ser una solución que pueda ser usada y sea administrable desde la consola de antivirus en sistemas operativos Windows, Linux y Mac.						
		Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos. El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración. o Instalador todo en uno o Instalación por componentes o Aparato virtual						
		El Appliance virtual debe soportar al menos las siguientes plataformas de virtualización o VMWare vSphere o Oracle Virtual Box o Microsoft Hyper-V o Azure - ambiente basado en la nube						
	CONSOLA	La consola de Administración deberá estar basada en Cloud.						
		Activar el acceso a la consola de antivirus con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antivirus, sin ningún add-on o software adicional.						
		Debe contar con des instalador de antivirus de terceros.						
		Debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.						
		Deberá tener la capacidad para aplicar durante cierto periodo de tiempo las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración.						
		Deberá contar con etiquetas independiente al LDAP, para identificar y buscar objetos similares.						
		Obtener a través de la consola de administración de seguridad del punto final inventario de aplicaciones y de hardware de cada uno de los equipos protegidos.						

		A través de la misma consola de administración de seguridad de punto final debe manejar la tecnología de Sandboxing en nube para el análisis de posibles amenazas, cifrado de los discos de almacenamiento de los puntos finales e integrarse con la solución de detección y respuesta del punto final.						
		A través de la consola de administración de seguridad del punto final debe ser posible administrar dispositivos móviles iOS y Android.						
		Por disponibilidad de la solución de protección de punto final, la consola de administración debe tener la capacidad para construir ambientes distribuidos donde pueda asignarse roles independientes a cada componente, así tener un componente diferente para: o Administrador de equipos móviles. o Distribuidor de actualizaciones, paquetes de instalación y reenvío de comunicación entre el punto final y el servidor. o Detector de puntos finales no administrados. Y a su vez debe mostrar toda la información en la consola central de administración del punto final de forma nativa.						
		La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones antivirus presentes en el equipo final. Este mecanismo debe ser y estar: o Integrado al paquete de instalación de la solución de protección de punto final. o Disponible solamente a través de la misma consola de administración de protección al punto final.						
	Seguridad del Servidor	En servidores que usan "OneDrive for Business" debe explorar los archivos almacenados en esta nube, en búsqueda de algún archivo comprometido o posible malware.						
		La solución de protección en servidores debe incluir la detección y bloqueo de intrusiones, agregar a lista negra aquellas direcciones que han sido identificadas con este comportamiento malicioso.						
		La solución deberá agregar de forma automática las exclusiones que correspondan a aplicaciones críticas del servidor.						

		Optimizar el rendimiento de infraestructuras mixtas (hardware y virtuales) siendo capaz de eliminar la duplicidad de exploraciones en archivos, excluyendo los archivos ya explorados y limpios.						
	LiveGuard	Uso de Sandboxing en la nube para analizar el comportamiento de archivos.						
		Es posible crear una exclusión por ruta, detección y su hash (SHA-1).						
		Capacidad de sincronizar su licenciamiento con la nube y la consola de administración en sitio o en la nube.						
		Detectar un archivo sospechoso ejecutado por primera vez se debe mostrar una advertencia, si el análisis se completa antes de ejecutar el archivo por primera vez, no se muestra el aviso archivo en análisis.						
		Debe borrar automáticamente las muestras de los archivos/ejecutables en los servidores donde fue analizado el comportamiento.						
		Capacidad para enviar correos SPAM para su análisis						
		Debe tener únicamente estos umbrales de detección: desconocido, limpio, sospechoso, altamente sospechoso y malicioso.						
		Debe tener la siguiente información de un archivo enviado al Sanboxing en la nube: nombre del equipo desde donde se ingresó el archivo, el usuario que lo ingresó, la razón, hash en SHA-1, nombre del archivo ingresado, tamaño del archivo, categoría.						
		Debe tener protección proactiva, es decir, que el archivo/ejecutable sea bloqueado hasta recibir el resultado del Sandbox en la nube.						
		Se debe tener capacidad para integrarse con la solución de antivirus o protección del punto final, para tener mayores posibilidades de protección y aplicación de políticas.						
		Enviar un archivo/ejecutable a través de una consola de administración del punto final.						

		permite la configuración detallada de políticas por equipo, de modo que el administrador puede controlar lo que se envía y lo que debe ocurrir en función del resultado recibido.						
	Disk Encryption	La solución deberá ser capaz de cifrar los Endpoints con sistemas operativos Windows y MacOS.						
		La solución deberá disponer de diversas posibilidades de recuperación de Passwords para usuarios remotos que se vean bloqueados.						
		La solución deberá poder programar las tareas de cifrado sobre los Endpoints deseados con la posibilidad de pausar la ejecución para retomar luego desde el último punto.						
		La solución deberá poder ser administrada desde la misma consola central junto con las otras soluciones descriptas en el TDR.						
		La solución de cifrado debe permitir anular la contraseña de inicio de sesión de la estación de trabajo.						
	Cloud Office Security	La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft Exchange Online vía API.						
		La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft OneDrive for Business vía API.						
		La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft Sharepoint Online via API.						
		La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft Teams via API.						
		La solución deberá contar con un servicio integrado de Sandboxing ofrecido por el mismo fabricante.						
		La solución deberá ser capaz de poder discriminar que usuarios se desean proteger.						
		La solución deberá ser capaz de discriminar los niveles de protección que se brindará proporciona configuraciones de protección basadas en: ❖ Antispam. ❖ Anti-Phishing. ❖ Antimalware.						
		La solución deberá prestar protección inmediata a los usuarios con una política por defecto.						

		La política personalizada puede asignarse a: ❖ Usuarios: se aplica a usuarios concretos seleccionados manualmente. ❖ Grupos: política que se aplica a todos los miembros del grupo de usuarios. ❖ Inquilinos: política que se aplica a todas las entidades del inquilino. ❖ Grupos de equipos: política que se aplica a un grupo de Team. ❖ Sitios de SharePoint: política que se aplica a un sitio de SharePoint.						
		La solución deberá poder proteger de forma inmediata a los futuros usuarios que se creen dentro del Tenant de Microsoft 365.						
		La solución deberá ser Multi Tenant.						
	OTRAS CARACTERISTICAS	El fabricante deberá tener soporte técnico en castellano.						
		Que el fabricante directamente brinde servicios de seguridad informática como por ejemplo penetration testing, vulnerability assessment o análisis de GAP						
		El fabricante deberá tener la capacidad de ofrecer directamente un servicio de caza de amenazas.						
		El fabricante deberá tener un laboratorio de análisis y detección de malware en Latinoamérica.						
		Que tenga oficinas de la marca en Latinoamérica y presencia local en el país.						
		El fabricante deberá tener programas de "colaborador seguro"						
	Instalación y configuración	El proveedor debe garantizar: - Configuración del producto indicaciones de la entidad - Configuración los reportes básicos - El Personal debe ser certificado en la marca del producto que propone para instalación y configuración						
	Capacitación	Capacitación a funcionarios que determinen la entidad y proveedor debe garantizar que el personal sea certificado de la marca						
	Licencias	500 usuarios						
	Suscripción	1 año						
5	**IMPRESORA TERMICA 4 PULGADAS**		Unidad	3				
	CARACTERISTICAS	Transferencia térmica o térmica directa						
		Lenguajes de programación ZPL y EPL						
		Cinco íconos de estado e interfaz de tres botones						

		USB 2.0, USB Host						
		Aplicación móvil de configuración de impresoras para Android y iOS a través de una conexión Bluetooth de bajo consumo (BLE 5)*						
		Certificación ENERGY STAR®						
		PDF Direct						
	ESPECIFICACION DE IMPRESIÓN							
	Sistema operativo	Link-OS						
	Resolución	203 ppp/8 puntos por mm 300 ppp/12 puntos por mm (opcional)						
	Memoria	512 MB de memoria flash; 256 MB de SDRAM Memoria no volátil de 64 MB disponible para el usuario SDRAM de 8 MB disponible para el usuario						
	Ancho máximo de impresión	4,09 in (104 mm) para 203 ppp 4,27 in/108 mm para 300 ppp Cartucho: 4,09 in/104 mm para 203 ppp y 300 ppp						
	Velocidad máxima de impresión	6 in (152 mm) por segundo (203 ppp) 4 in (102 mm) por segundo (300 ppp)						
	Fuentes/Gráficos/Simbologías							
	Proporciones de códigos de barras	2:1 y 3:1						
	Códigos de barras 1D	Code 11, Code 39, Code 93, Code 128, ISBT-128, UPC-A, UPC-E, EAN-8, EAN-13, UPC y EAN con extensiones de 2 o 5 dígitos, Plessey, Postnet, Standard 2 of 5, Industrial 2 of 5, Interleaved 2 of 5, Logmars, MSI, Codabar y Planet Code						
	GARANTIA	2 años						
6	**CAMARA WEB HD 1080P**		Unidad	3				
	CARACTERISTICAS	Resolución máxima: 1080p/30 fps - 720p/30 fps						
		Cámara de megapíxeles: 3						
		Tipo de enfoque: Enfoque automático						
		Tipo de lente: Cristal						
		Micrófono integrado: Estéreo						
		Rango del micrófono: Hasta 1 m						
		Campo visual diagonal (dFoV): 78°						
		Clip universal acoplable a trípode, para monitores, pantallas LCD o portátiles 1Trípode no incluido						
	GARANTIA	2 años						
7	**SENSOR BIOMETRICO- LECTOR DE HUELLAS**		Unidad	4				

		Sensor de alto rendimiento: 500 dpi, 256 niveles de gris						
		Los formatos de salida disponibles incluyen imágenes RAW, ISO 19794-4 o WSQcompressed (bajo licencia)						
		Superficie de captura (14x22 mm)						
		Guías mecánicas/visuales que garantizan una colocación intuitiva de los dedos						
		Las interfaces deben mostrar información clave para ayudar a los usuarios: imagen en vivo, mensajes (posición, presión, etc.) y puntuación de calidad de la huella dactilar						
	CARACTERISTICAS	Extracción de características biométricas para generar plantillas, compatible con MINEX/FIPS 201						
		Formatos de plantilla patentados, ISO 19794-2 o ANSI 378 disponibles						
		Autenticación 1:1 o identificación 1:N						
		Alta precisión: la tasa de aceptación falsa (FAR) debe poderse configurar hasta 10-8 (según los requisitos de seguridad) independientemente del número de usuarios en la base de datos						
		Capacidad para abordar dedos de jóvenes						
		Función antilatencia para detectar rastros de huellas dactilares reactivados bajo ciertas condiciones de iluminación						
	GARANTIA	2 años						
8	**PAD DE FIRMAS**		Unidad	2				
	CARACTERISTICAS	Asigna un número de identificación de serie único al equipo host						
		Ofrece complementos para Microsoft Word, Excel y Adobe Acrobat						
		Produce firmas electrónicas legalmente vinculantes						
		Alimentado por puerto USB						
		2 años						
9	**ESCANER DE OFICINA ALTA VELOCIDAD**		Unidad	5				
	CARACTERISTICAS	Permitir que múltiples usuarios compartan fácilmente escáneres en un entorno distribuido. Implemente la integración fácilmente mediante el uso de nuestra API web para no tener que instalar controladores en el equipo, el dispositivo móvil o la tablet host.						
		Velocidades de producción: 80 ppm/160 ipm						

		Capacidad del alimentador: Hasta 80 hojas de 80 g/m² (20 libras) papel						
		Conectividad: USB 3.2 Gen. 1x1, Compatible con USB 2.0, Red inalámbrica 802.11 b/g/n y Ethernet 10/100						
		Tamaño máximo del documento: 216 mm x 3000 mm (8,5 pulg. x 118 pulg.)						
		Tamaño mínimo del documento: 52 mm x 52 mm (2,05 pulg. x 2,05 pulg.)						
		Grosor y peso del papel: Papel de 27 a 433 g/m² (7,2 a 160 lb)						
		Grosor de las tarjetas rígidas de hasta 1,25 mm (0,05 pulg.)						
		Resolución máxima de captura óptica: 600 dpi						
		Software agrupado: Capture Pro Limited Edition, Smart Touch						
		Seguridad de los datos: El escáner debe procesar los datos digitalizados únicamente a través de la memoria volátil, para garantizar que la información de las imágenes se borre eficazmente al apagar el dispositivo.						
		Certificación ambiental: 2008 EuP, cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR EPEAT Gold						
		2 años						
10	**ESCANER DE LIBROS**		Unidad	2				
	CARACTERISTICAS	Tipo de medios: Papel / Foto						
		Tipo de escáner: Documento, Fotografía						
		Tecnología de conectividad: USB						
		Resolución: 1200						
		Escanea fácilmente periódicos, revistas, documentos o libros directamente sin cortarlos o dañarlos						
		La función de detección de múltiples documentos le permite escanear múltiples tarjetas de visita, fotos, recortes de periódicos u otros documentos en un solo escaneo, recortando y girando automáticamente las imágenes escaneadas						
		Corrección automática de libro que aplana y corrige automáticamente la distorsión de la curva						
		Los dedos capturados durante el escaneo se pueden eliminar mediante la función Retocar Punto						
		Page Turning Detection comienza automáticamente a escanear cuando se gira una página; el modo de tiempo le						

		permite establecer un intervalo de tiempo fijo para que pueda escanear en tiempo real con usted						
		Software agrupado: Capture Pro Limited Edition, Smart Touch						
		Seguridad de los datos: El escáner debe procesar los datos digitalizados únicamente a través de la memoria volátil, para garantizar que la información de las imágenes se borre eficazmente al apagar el dispositivo.						
		Certificación ambiental: 2008 EuP, cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR EPEAT Gold						
	GARANTIA	2 años						
11	**ESCANER PROFESIONAL DE ALTA VELOCIDAD CAMA PLANA**		Unidad	1				
	CARACTERISTICAS	Tipo de escáner ADF (alimentador automático de documentos) / Superficie plana, dúplex						
		Velocidad de escaneo*1 (A4 vertical): (Color*2/Escala de grises*2/Monocromo*3): ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 1,7 segundos (200 ppp)						
		Tipo de sensor de imagen CCD en color x 3 (frontal x 1, posterior x 1, Superficie plana x 1) Fuente de luz Matriz de LED blancos x 3 (frontal x 1, posterior x 1, Superficie plana x 1) L						
		Resolución óptica 600 ppp Resolución de salida*1 (Color / Escala de grises / Monocromo): 50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp), 1200 ppp (controlador)*						
		ADF Máximo*1 216 x 355,6 mm (8,5 x 14 in.) Mínimo*1 50,8 x 54 mm (2 x 2,1 in.) Escaneo de páginas largas*1 5588 mm (220 in.) Superficie plana Máximo 216 x 297 mm (8,5 x 11,7 in.) Papel 27 a 413 g/m² (7,2 a 110 lb) Tarjeta de plástico 1,4 mm (0,055 in.) o menos (ADF)* Interfaz*1 USB 3.0 / USB 2.0 / USB 1.1						

		Software/controladores incluidos: PaperStream IP Driver (TWAIN/TWAIN x64/ISIS), WIA Driver*2, PaperStream Capture, ScanSnap Manager para laserie fi*21, Panel de operaciones de software, Guía de recuperación de errores, ABBYY FineReader para ScanSnap™*21, administrador central del escáner, código de barras 2D para PaperStream						
		CERTIFICACIONES: - Certificación Energy Star 8.x						
	GARANTIA	2 años verificable en la página del fabricante.						

_____
FIRMA Y CC DEL PROPONENTE